

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
26-11-931	69,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-11-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
26-11-931	69,50	» E, de 25.000 » » ».....		24-11-931	85,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	
26-11-931	69,50	» D, de 12.500 » » ».....		23-11-931	85,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	85,25
24-11-931	69,50	» C, de 5.000 » » ».....		27-11-931	85,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	85,25
25-11-931	69,50	» B, de 2.500 » » ».....		27-11-931	85,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	85,25
26-11-931	69,50	» A, de 500 » » ».....		27-11-931	85,25	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	85,25
26-11-931	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				24-11-931	69,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-11-931	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,25	27-11-931	69,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	69,50
27-11-931	70,25	» E, de 12.000 » » ».....		24-11-931	69,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	69,50
27-11-931	73,00	» D, de 6.000 » » ».....		27-11-931	69,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	69,50
26-11-931	70,00	» C, de 4.000 » » ».....		27-11-931	69,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	69,50
27-11-931	75,00	» B, de 2.000 » » ».....	75,00	27-11-931	69,25	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	69,50
26-11-931	76,00	» A, de 1.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
27-11-931	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-930	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				8-4-931	68,40	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
19-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-11-931	69,00	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	61,00
23-11-931	67,00	» D, de 12.500 » » ».....		27-11-931	61,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	61,00
26-11-931	66,50	» C, de 5.000 » » ».....		27-11-931	61,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	
26-11-931	66,50	» B, de 2.500 » » ».....		27-11-931	61,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	61,50
26-11-931	66,50	» A, de 500 » » ».....	66,50	27-11-931	61,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	61,50
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.				27-11-931	60,25	» A, de 100 » » » 1 al 202.500.....	62,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		20-9-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » » ».....		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
23-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		19-11-931	71,50	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	71,50
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		26-11-931	71,50	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	71,50
24-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		26-11-931	71,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	71,50
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				27-11-931	72,00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	72,00
27-11-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,75	27-11-931	72,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	72,00
18-11-931	73,25	» E, de 25.000 » » ».....		27-11-931	72,00	» A, de 100 » » » 1 al 141.500.....	72,00
27-11-931	73,25	» D, de 12.500 » » ».....	74,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
27-11-931	74,50	» C, de 5.000 » » ».....	74,25	10-11-931	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-11-931	74,50	» B, de 2.500 » » ».....	74,25	16-11-931	78,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
27-11-931	74,50	» A, de 500 » » ».....	74,25	27-11-931	78,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	77,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				17-11-931	78,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	77,50
24-0-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		27-11-931	78,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	77,50
4-0-931	88,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		27-11-931	78,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	77,50
21-10-931	80,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1928.)			
27-10-931	85,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	85,00	3-11-931	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-11-931	85,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	85,00	6-11-931	85,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
27-11-931	85,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	85,00	22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				27-11-931	85,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	85,00
				26-11-931	85,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	85,00
				27-11-931	85,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	85,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		24-11-931 425,00 25-11-931 300,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 27-11-931 170,00 27-11-931 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Societ. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias....	600 500 250 500 500 500		420,00	
27-11-931 27-11-931	174,50 174,50	En diferentes.....		26-11-931 62,00 26-11-931 493,00 26-11-931 179,00 28-2-929 924,00 20-10-930 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 475		175,00	
1-10-931 1-10-931 1-10-931 15-11-931	87,50 87,50 87,50 86,25	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		9-7-931 400,00 26-11-931 77,00 27-11-931 81,50 27-11-931 94,25 26-11-931 91,75 27-11-931 76,35 26-11-931 72,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc.* España...	500 600 100 500 500 500	Interés anual por 100	490,00 178,00	
20-11-931 18-11-931 20-11-931 1-6-931	81,50 81,50 81,50 90,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082..... » B, de 10.000 » l a 20.806.....	176,00 174,60	16-11-931 66,50 31-3-931 79,75 22-8-931 66,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 4 5 4 1/2 3 3 3 3	77,00 81,25 94,00 76,50	
20-11-931 18-11-931 20-11-931 1-6-931	81,50 81,50 81,50 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		25-11-931 100,00 26-11-931 50,00 19-11-931 72,00 20-11-931 72,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 600 600 600 600		100,00	
20-11-931 18-11-931 14-10-931 10-9-929	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %							
20-11-931 18-11-931 14-10-931 10-9-929	77,00 77,00 77,00 91,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 200.000... » B, de 5.000 » l al 50.000... » C, de 25.000 » l al 6.000...	81,50 81,50						
24-11-931 28-11-931 23-11-931 1-6-931	77,00 77,00 77,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
		Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » l al 50.000... » C, de 25.000 » l al 6.000...							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1931.					
			PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	575,700		París ...	48,40		New-York	11,87	
Idem fin corriente.....			Bruselas	194,89		Berlin ...	2,815	
Idem fin próximo.....	1		Zurich ...	230,35		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	500		Bern ...			Oslo		
5 por 100 amortizable.....	101,000		Ginebra			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	1.000		Roma ...	61,40		Lisboa ...		
Idem del Banco Hipotecario.....	x		Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	15.000		Londres	41,75				
Azucarera.—Preferentes	x							
Idem.—Ordinarias	x							
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	112.500							
Idem id. al 6 %.....	200.000							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Botánica descriptiva, con sus prácticas, vacante en la Facultad de Farmacia de Madrid.

El día 16 de Diciembre del año corriente, a las diez de la mañana, se dará principio a los ejercicios de estas oposiciones, en la Facultad de Farmacia.

Ocho días antes estará a disposición de los señores opositores, en el mismo local de la Facultad de Farmacia, el Cuestionario respectivo que ha de servir para estas oposiciones.

Los señores opositores que no se presenten el día y hora señalados para el comienzo de los ejercicios ni justifiquen debidamente su ausencia, a juicio del Tribunal, serán excluidos de las oposiciones.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.
El Presidente del Tribunal, C. Bolívar Pieltain.

P-479

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 17 a 23 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx, cuyo presupuesto asciende a 246.716,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.401 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han

de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2364

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 7, 10, 11 y 32 de la carretera del Palma al puerto de Sóller, cuyo presupuesto asciende a 144.371 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.330 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2365

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27 a 34 de la carre-

tera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 119.683,18, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.590 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2366

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 23,850 a 26, 36 y 37 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo presupuesto asciende a 96.477,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.894 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores). Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2367

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme de empedrado con cimiento de hormigón de los kilómetros 82 y 83 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto asciende a 236.808 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.104 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2369

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fo-

mento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y doble riego superficial con emulsión asfáltica en frío de los kilómetros 1 a 9 de la carretera de Matillas a Mandayona, cuyo presupuesto asciende a 110.203,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 3.306.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores). Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2373

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego superficial de emulsión asfáltica en frío de los kilómetros 157,6 a 158,5 y 159 a 159,773 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 38.765,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.162 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores). Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2371

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de emulsión asfáltica de los kilómetros 124 a 126,300 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 65.643,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.969 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente y disposiciones posteriores). Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2372

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de ringo con emulsión asfáltica de los kilómetros 114,3 a 118,3 de la carretera de Albaladejito a Guadalajara, cuyo presupuesto asciende a 49.623,71 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.488.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2373

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón de los kilómetros 34 y 35 de la carretera de Villalba a Oviedo, cuyo presupuesto asciende a 105.726,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.171 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefa-

tura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2375

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigonado de 1.500 metros en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Vivero a Linares, cuyo presupuesto asciende a 145.345,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.360 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmerón García.

S—2376

Hasta las trece horas del día 16 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón del kilómetro 28 de la carretera de Vivero a Meira, cuyo presupuesto asciende a 131.215 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.936 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2377

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con firme de hormigón de los kilómetros 457,500 a 458,100 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 96.774,68 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.902.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2378

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 23,500 a 26 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 79.881,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.396 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2379

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de alquitrán y betún asfáltico de los kilómetros 39 a 43 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 138.865,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.165 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2380

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico de los kilómetros 22 y 23 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 192.740 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 5.782 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2381

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme especial de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende a 115.230 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.456 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir

en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2383

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme especial de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Perales de Tajuña a Albarés, cuyo presupuesto asciende a 136.413,56 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.092 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2384

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo de betún asfáltico, de

los kilómetros 25,500 a 27,800 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 230.506 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.915 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2385

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 7 al 9 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 83.214 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.496 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2388

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de alquitrán de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 80.730 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.421 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2389

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento

y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y doble riego de alquitran de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Langreo a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 71.311,50 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.139 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2390

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 2 al 3 de la carretera de Oviedo a los Monumentos nacionales de Naranco, cuyo presupuesto asciende a 35.528,25 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.074 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2391

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 0,000 a 2,000 de la carretera travesía de Luarca, cuyo presupuesto asciende a 28.465 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 852 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2392

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión de betún asfáltico de los kilómetros 21 a 23 de la carretera de Ribadesella a Canere, cuyo presupuesto asciende a 24.725 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 741 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2393

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reaquitranado superficial de los kilómetros 2 al 32,250 de la carretera de Pontevedra al Grove, de los kilómetros 1 y 2 de la del Grove a La Toja y del kilómetro 1 de la de Sangenjo a Portonovo, y riego de betún asfáltico del kilómetro 1 de la de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto asciende a 284.948,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2334

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con alquitranado superficial de los kilómetros 0,365 a 8 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 74.492,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2335

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con enladrillado de los kilómetros 0,000 a 0,878 de la carretera de la estación de Salamanca a Sequeros, cuyo presupuesto asciende a 249.308,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.479 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2336

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 0,301 a 0,429 y 0,569 a 1,120 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 248.245,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 7.440.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2337

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 1,121 a 1,700 de la carretera de Salamanca al Muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 247.263,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.416 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas

obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2398

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe del Cuerpo facultativo de Montes, Jefe del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que, a las once horas del día que haga treinta naturales, contados desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, o en el siguiente, si aquél fuese festivo, tendrá lugar en la Alcaldía de Pontones y en las oficinas de este Distrito forestal la primera subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte denominado Poyo Segura, situado en la jurisdicción del pueblo de Pontones y perteneciente al Estado.

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, extendidas las proposiciones en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que al final se inserta, y tanto la subasta como la ejecución del disfrute, se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Jefatura del Distrito forestal y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 1.825 pinos que cubican 1.125 metros cúbicos de madera y 956 estéreos, de leñas procedentes de los despojos de dichos pinos, hallándose localizado el disfrute en el sitio Umbría de los Chozones, bajo la siguiente limitación: Norte, río Guadalquivir; Este, Hoya de Juan Camisón; Sur, La Atalaya, y Oeste, Labores de Mojoque, siendo el tipo de tasación de 12.661,80 pesetas, y el importe del presupuesto de ejecución de 775,75 pesetas, pudiendo variar esta última cantidad con arreglo a la tarifa de entrega, si el remate excede a la tasación.

El plazo para el aprovechamiento será de un año, y se contará desde el día en que se haga la entrega al concesionario.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones, y a la misma hora.

Jaén, 27 de Noviembre de 1931.—
S. Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de

1.825 pinos que cubican 1.125 metros cúbicos de madera y 956 estéreos de leñas, de los despojos de dichos pinos, que ha de verificarse en el monte denominado Poyo Segura, acompañando su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado).

S—2374

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riegos superficial asfáltico en el kilómetro 40 de la carretera de Petra al puerto de Pollensa, cuyo presupuesto asciende a 7.311 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de concesión de las obras, y siendo la fianza provisional de 219,33 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 18 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, devolviéndose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 24 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—2362

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de

explanación y firme con riegos asfáltico superficial, en los kilómetros 102 al 104 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 12.847,90 pesetas; segunda anualidad, 1932, 33.403,49 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 46.250,99 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.338 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 27 de Noviembre de 1931. El Ingeniero Jefe, José P. de Petinte.

S—1605

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de pavimento con hormigón mosaico en el kilómetro 27 de la carretera de Zaragoza a Castellón, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931,

32.880,65 pesetas; segunda anualidad, 1932, 84.709,58 pesetas; cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 117.590,23 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 3.520 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 27 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.
S—1606

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, en los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 90 al 94 de la carretera de Teruel a Sagunto, y cuya subasta se celebrará en esta dependencia de mi cargo el día 15 del citado mes de Diciembre, a las once horas del mismo.

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez sean comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes: primera anualidad, 1931, 10.091,45 pesetas; segunda anualidad, 1932, 26.215,55 pesetas, cuyas dos cantidades forman el presupuesto de contrata, que es de 36.340 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 1.095 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 3,60

pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes, sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente, los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Castellón, 27 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, José P. de Petinto.
S—1608

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 9 de Diciembre, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con proyecto modificado por haber quedado dos veces desierto, de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la Alcantarilla de Albarite al Puente de Mayorga, cuyo presupuesto asciende en total a 24.906,62 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 6.918,51 pesetas, y otra, que se abonará en el año 1931, que asciende a 17.988,11 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 748 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 14 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 151, de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de

3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos, siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* del 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 27 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1630

JUNTA CENTRAL DE PUERTOS

GRUPO DE VIZCAYA

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de 5 de Noviembre de 1931 se hace saber que veinte días después de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y a las doce horas de dicho día, se procederá a la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del puerto de Ciérvana, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con siete céntimos (84.583,07).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Bilbao ante la Junta Central de Puertos, Grupo de Vizcaya, situada en la calle de Bailén, 9, segundo, Bilbao, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en el Ministerio de Fomento, Sección de Puertos, Madrid, y en la citada Junta Central de Puertos, Grupo de Vizcaya, Bailén, 9, segundo, Bilbao.

Se admitirán proposiciones en el Grupo de Puertos de Vizcaya en las horas hábiles de oficina durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Ministerio de Fomento y Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase señalada, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.537,08 pesetas, en metálico e en efectos de la casa de Bilbao al tipo que se determine por las respectivas disposiciones vigentes, deviendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del dinero que previene la referida Inspección.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Bilbao, 26 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Director del Grupo, Enrique Lequerica.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el proyecto de mejora del puerto de Ciérvana, provincia de Vizcaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se hace, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de mejora del puerto de Ciérvana (Vizcaya), cuyo presupuesto de contrata asciende a lo suma de ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con setecientos céntimos (84.583,97).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 25 de Julio de 1925 si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha de adjudicación del remate. Queda anulado el artículo 42 del pliego de condiciones facultativas.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

8.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

9.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato del trabajo con los obreros.

10.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

11.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquel:

“Artículo 13. Cuando se ha celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las pro-

posiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones de trabajo.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas ellas darse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

13. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1924.

14. Cuando a la licitación concurren Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

15. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio que oportuna y contradictoriamente hubieran sido tasados con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

16. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

17. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constar la existencia de créditos para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio.

18. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Bilbao, 26 de Noviembre de 1931.—
El Ingeniero Director del Grupo, Enrique Lequerica.

S—2431

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, pro-

posiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme para reparación de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Valderas a Villafrechós; cuyo presupuesto es de 45.522,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.368.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riago, número 4, el día 19 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas, o en papel común con pluma de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1931.
El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ajarai.

S—2427

SECCIONES DE ORDENANZAS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Acordado por la Junta Económica de estas Secciones la adquisición de las prendas que se detallan a continuación, se abre concurso para que los señores constructores que deseen tomar parte en él remitan antes de las doce horas del día 24 del mes de Diciembre próximo, muestras y pliegos, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura de los mismos y adjudicación provisional, observándose en el concurso lo dispuesto en la Orden circular de 27 de Marzo pasado (Diario Oficial número 73).

Una vez acordada por la Superioridad la adquisición, se pondrá el acuerdo en conocimiento de los señores a quienes se adjudique la construcción, los que tendrán un plazo de dos meses para la entrega total de las prendas.

Prendas que se citan.

313 camisas, 166 calzoncillos, 113 cuellos, 267 chalecos de abrigo, 131 gorras de plato, 182 guerreras caqui, 701 borceguies (pares), 238 cucharas, 498 pantalones caqui, 852 pañuelos, 22 tenedores, 209 cinturones de cuero.

Madrid, 24 de Noviembre de 1931.
El Jefe del Detail (ilegible).—Visto bueno: El Comandante Jefe (ilegible).
S—2354

GRUPO DE ALEMBRADO E ILUMINACION

Necesitando adquirir este grupo las prendas menores que a continuación se detallan, se abre concurso para que los señores constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 28 de Diciembre próximo, día que se celebrará la Junta Económica.

Para poder tomar parte en el concurso es necesario la presentación de los documentos que previene la Orden Circular de 27 de Marzo último ("D. O.", número 73), y atenderse en todo a cuanto dicha disposición determina.

Prendas que se citan.

500 guerreras de algodón caqui.
500 pantalones de idem id., para fuerzas montadas.
750 pares de borceguies.
500 camisas.
500 calzoncillos.
500 cuellos de piqué.
500 pañuelos de bolsillo.
500 toallas.
500 chalecos de abrigo.
500 ceñidores de cuero.
500 gorras de plato; y
500 cucharas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
S—2355

REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA NUMERO 4

Necesitando adquirir este Regimiento 75 fundas para pistola, 75 cordones de cuero para las mismas y 600 cabezadas de pescbre, éstas con arreglo al modelo que actualmente se utiliza en el Cuerpo, se abre concurso para que los señores constructores a quienes interese puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 30 de Diciembre próximo, al Sr. Comandante mayor; en cuyo día, y hora de las once, se reunirá la Junta Económica, que ha de elegir las proposiciones más aceptables.

Para este concurso se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

Primera. Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden Circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73).

Segunda. La entrega se efectuará en el Repuesto del Cuerpo, libre de gastos, a los cuarenta días, a partir de la notificación de la respectiva adjudicación.

Tercera. Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacén, en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo por los adjudicatarios.

Burgos, 25 de Noviembre de 1931.—
El Comandante mayor, (ilegible).

S—2350

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 38

Necesitando este Regimiento adquirir

las prendas que se relacionan, con arreglo a las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 ("D. O.", número 243) y 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73), se abre concurso hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, hasta cuya hora y día pueden presentarse las ofertas y modelos en la Mayoría de este Cuerpo, bajo pliegos cerrados, ajustándose los concurrentes en todo a las condiciones que previene esta última Orden circular y siguientes:

1.º El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Cuerpo antes del día 1.º de Febrero de 1932, quedando sin efecto en caso de incumplimiento de esta condición.

2.º Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el plazo de un mes, no respondiendo este Cuerpo de los no retirados en este plazo.

3.º El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que hagan la contrata.

Prendas que se citan.

500 gorras de plato con emblema.
1.000 guerreras algodón caqui con emblema.
1.000 pantalones caqui.
1.000 pantalones gimnasia.
1.000 chalecos abrigo.
2.000 camisas.
2.000 calzoncillos.
1.500 ceñidores.
4.000 pañuelos.
1.000 pares borceguies.
1.000 pares alpargatas.
2.500 toallas.
1.500 cucharas.
1.500 tenedores.
1.000 cinturones cuero sin chapa.

Alcoy, 27 de Noviembre de 1931.—
El Comandante mayor, Jesús Corujedo.
Visto bueno: el Teniente coronel Jefe accidental, Pérez.

S—2360

BATALLON DE INGENIEROS DE MELILLA

El concurso para adquisición de prendas anunciado por este Batallón en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de fecha 20 del actual, queda ampliado hasta el día 15 de Diciembre próximo para admitir ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de fecha 13 del presente mes (Diario Oficial número 257).

Melilla, 26 de Noviembre de 1931.—
El Comandante mayor, Patricio de Azcarate.

S—2386

REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA NUMERO 8

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que la deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 24 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2.ª El importe de este anuncio y los publicados en la GACETA, Boletín y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorratio entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (D. O. número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª Los adjudicatarios deberán depositar en metálico, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

7.ª Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8.ª Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (D. O. números 92, 181 y 245, respectivamente.)

Prendas y efectos que se citan.

- 118 guerreras algodón caqui.
- 119 gorras de plato.
- 1.327 borceguies (pares).
- 276 camisas.
- 281 calzoncillos.
- 2.239 pañuelos.
- 148 chalecos de abrigo.
- 254 ceñidores de cuero.
- 138 cucharas.
- 181 tenedores.
- 675 cinturones cuero sin chapa.
- 1.061 pantalones largos para gimnasia.
- 145 morrales de cuero para pan.
- 500 pares emblemas para traje con el número del Regimiento.
- 250 escarapelas para gorra.

Córdoba a 25 de Noviembre de 1931.
El Comandante Mayor (ilegible).—
Visto bueno: el Coronel, P. A., el Comandante E. del D. (ilegible).

S.—2352

ESTABLECIMIENTO DE CRÍA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento 600 pares de borceguies, y teniendo en cuenta la Orden Circular de 6 de Octubre del corriente año ("Diario Oficial", número 225), se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante mayor del mismo, hasta las once horas del día 28 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales marcados como límites en la Orden Circular de 2 de Octubre de 1930 ("D. O.", núm. 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden de 19 de Diciembre de 1930 ("D. O.", número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo, en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73), y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Larache, 24 de Noviembre de 1931.—
El Comandante mayor, P. A. (ilegible).
Visto bueno: el Capitán encargado del Despacho (ilegible).

S.—2351

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras del camino vecinal de Soto de Dueñas a Fios, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 120.691,86, se anuncia que dicho acto se celebrará el día 23 de Diciembre próximo en la misma forma y en las mismas condiciones que tuvieron de base a la anterior y fueron publicadas en el Boletín Oficial correspondiente al día 30 de Julio último.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1931.—
El Secretario, Pedro Mantilla.—El Presidente (ilegible).

S.—1243

ALCALDIA REPUBLICANA DE CORTES DE LA FRONTERA

Al día siguiente de haber transcurrido veinte hábiles, a contar desde la fecha inmediata a la de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, tendrán lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las once horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de corcho en los montes El Robledal y La Saucedada de Propios, para el año forestal de 1931-32, debiendo ser objeto de descorche 40.714 bornizos que darán aproximadamente mil quintales métricos de dicho producto y 96.875 chaparros, que producirán 21.842,98 quintales métricos de corcho segundo.

El tipo de tasación fijado es el de 38,15 pesetas por cada quintal métrico de corcho de producción, y el de 7,53 por cada quintal métrico de corcho bornizo, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación o que sean inferiores al mismo.

El plazo de presentación de instancias será durante los veinte días indicados, y en horas hábiles de oficina (de diez a catorce), en la Secretaría municipal; debiendo acompañar a los escritos o pliegos, que deberán entregarse en sobres cerrados, la cédula personal corriente del presentador, quien exhibirá además el justificante que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento, el importe del cinco por ciento del tipo de tasación señalado en concepto de depósito provisional para poder optar a la subasta.

El remate se adjudicará al licitador que ofrezca pagar a mayor precio el corcho objeto de aprovechamiento, a cuyo efecto se acumulará el de ambas clases.

Los licitadores pueden tomar parte en la subasta por sí o por medio de representante legal con poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio en este partido.

Al precio en que se adjudique el remate, vendrá obligado el adjudicatario a satisfacer al Municipio todo lo que corresponda al corcho que se produzca de una y otra clase en los tramos a descortezar, con el descuento del veinte por ciento del total de quintales que obtengan.

Dentro de los diez días siguientes al en que se adjudique definitivamente la subasta, ingresará el rematante en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus Sucursales o en la de este Ayuntamiento, la suma de 15.000 pesetas en concepto de fianza definitiva y en el mismo plazo, deberá ingresar también en la Sucursal del Banco de España, en Málaga, y en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, el 10 por 100 del importe líquido de la subasta, habiendo de abonar también el importe del Presupuesto de ejecución, el de los derechos del Notario autorizante del remate, el de los de inserción de edictos en periódicos oficiales y particulares, el reintegro del expediente y cualquier otro que pueda originar la formalización del contrato.

También queda obligado el rematante a ingresar en la Caja de esta Corporación la suma de 30.000 pesetas, en concepto de anticipo, cuando por la Alcaldía se le requiera para tal fin, que será también la que resuelva cualquier duda que se suscite sobre la interpretación del disfrute forestal, en cuanto a las reglas que habrán de regir sobre el mismo.

El pago del corcho lo hará el rematante ingresando en Arcas municipales el 90 por 100 del importe líquido de cada 1.000 quintales, a medida que se vayan entregando.

Si resultare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al de haberse verificado la primera; con la advertencia de que si fuese feriado, deberá llevarse a cabo al inmediato siguiente, y a la misma hora que la señalada para la primera, y en iguales condiciones y por el mismo tipo de tasación.

Si sucediera que el día en que había de celebrarse la primera subasta fuera inhábil o festivo, se verificará al siguiente inmediato.

Los pliegos de condiciones económicas, administrativas y facultativas que sirven de base en esta subasta, junto con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación municipal vigente y en el decreto de 17 de Octubre de 1925 sobre el régimen de los montes públicos, están de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo indicado, pudiendo ser examinados dichos pliegos por cuantos tengan interés en ello.

El sobre que contenga la proposición ostentará en su anverso la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta de corcho de reproducción y hornizo procedentes del aprovechamiento de los montes "El Robledal" y "La Saucedá", de los de Propios de Cortes de la Frontera, para el año forestal 1931-32".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, para poder ser admitidas, debiendo ir extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones que sirven de base en la subasta del aprovechamiento de corcho de reproducción y hornizo de los montes El Robledal y La Saucedá, del término y propios de Cortes de la Frontera, ofrece satisfacer por cada quintal métrico de corcho de la primera clase, que se produzca, la cantidad de ... pesetas ... céntimos, y la de ... pesetas ... céntimos, por cada quintal métrico de la segunda de las dos citadas. (Las cantidades en letra.)

Lugar, fecha y firma del interesado.
Cortes de la Frontera, 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde Presidente, Juan Fernández.

S—2346

AYUNTAMIENTO DE TAR- DELCUENDE

Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada en esta Alcaldía en 20 de Octubre último, para la adjudicación de los aprovechamientos de resina número 185 del Catálogo denominado Manadizo y San Gregorio, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por dos años forestales consecutivos que lo son el de 1931-32 y 1932-33, bajo el tipo anual de pesetas noventa mil doscientas setenta y tres, con treinta y tres céntimos se anuncia otra segunda subasta de dichos aprovechamientos, por igual período y bajo el mismo tipo, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el 29 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien en sus funciones legalmente le substituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y por ante Notario público que dará fe del acto, y en su defecto, del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados, desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las cuatro en punto de la

tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo personalmente o por poder, que, en este caso, deberá ser bastantado por un Letrado con ejercicio en la capital de provincia designado por la Corporación.

Regirán en dichos aprovechamientos los mismos pliegos de condiciones que fueron establecidos para la primera, que permanecerán expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, y se observarán las demás formalidades reglamentarias consignadas en el anuncio fecha 15 de Septiembre último, publicado en la GACETA DE MADRID, número 266, de 23 de dicho mes, y *Boletín Oficial* de la provincia, número 116, de 28 del mismo, el cual se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Tardelcuende (Soria), 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Felipe Marina.

S—1386

ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

El día 23 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le substituya, la subasta de pinos 70.000 para resinas, del monte de estos propios, número 10 del Catálogo, por un plazo de cuatro años y tipo anual de 52.500 pesetas, empezando a regir el contrato el 1.º de Marzo de 1932 y terminando el 31 de Octubre de 1935.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y arregladas al modelo que a continuación se expresa, los cuales se admitirán en esta Alcaldía desde el día siguiente al en que este anuncio vea la luz en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el 22 de Diciembre, a las doce de la mañana.

Al acto de subasta asistirá un Notario, y la misma se verificará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo.

Para optar a la repetida subasta es de necesidad que a los pliegos de proposición se acompañe, además de la cédula personal del licitador, el resguardo de haber consignado en esta Depositaria municipal o en la Sucursal de esta provincia de la Caja general, el depósito del 5 por 100 del importe de una anualidad, el que ampliará el que resulte agraciado en el remate, hasta completar el 20 por 100 del valor que el mismo alcance.

Las proposiciones pueden presentarse por sí o por medio de apoderado, pero en este último caso, los poderes deberán venir bastantados por los señores Letrados en ejercicio en Arenas de San Pedro. Los pliegos de proposición estarán extendidos en el papel correspondiente o debidamente reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre.

El importe en que sea adjudicado el aprovechamiento de que se trata se hará efectivo en la Caja municipal en dos plazos iguales cada año, el primero, el 15 de Marzo, y el segundo, el 12 de Agosto de cada uno de los cuatro años que ha de durar el contrato.

Son de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos se deriven o tengan

relación con el contrato de que se viene haciendo mérito.

Pedro Bernardo, 26 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Leonardo Blanco.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en ..., referente a la subasta de 70.000 pinos para resinas en el monte número 19 del Catálogo, sito en el término municipal de Pedro Bernardo, y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas, por la cantidad anual de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en ... (la Tesorería de Hacienda de esta provincia o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego de las facultativas y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—2361

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de concurso para adjudicar la contrata de pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que comprende el proyecto, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El acto de apertura de pliegos, se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a la hora de las once del día 19 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Corporación municipal.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la hora de las trece del día anterior al señalado para verificarse la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (3,60) pesetas, y un sello de la Caja municipal, de 1,20 pesetas, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

También deberán presentar los concurrentes los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Si el concurrente obrase como apoderado, deberá presentar poder suficiente, bastando por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación municipal, D. José María García Belenguer, o D. Gil Gil Gil.

Asimismo, acompañarán muestra de la piedra escocida para los pavimentos de adoquín, de mosaico y de macadam asfáltico, de las condiciones consignadas al efecto en el correspondiente pliego de las facultativas, presentándose también la documentación que acredite los contratos de explotación de las canteras y relación de obras ejecutadas con ellas. Igualmente se presentarán muestras de la piedra para los bordillos.

A los efectos de estos requisitos, se presentarán las muestras del modo siguiente:

Para los adoquinados, mosaico y macadam asfáltico: Un grupo de diez adoquines y diez piezas de mosaico de la clase, labra y dimensiones que se les asignan en el correspondiente lugar de las condiciones facultativas, que servirán de tipo medio para todas las partidas que se contratan. Y 21 cubos del mismo material, de siete centímetros de arista, pintados y contrasignados, a satisfacción del proponente, a los efectos de análisis y prueba, si a ello hubiere lugar, en el Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

Para los bordillos: Un cubo de diez centímetros de arista, con las diversas clases de labra especificada en las condiciones facultativas, y 21 cubos de siete centímetros de arista, en condiciones análogas a las del párrafo anterior.

Una vez entregadas las muestras y admitido el pliego, no podrá retirarse éste, pero el mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, podrá presentar nuevos pliegos, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo del concurso es de cuatro millones cincuenta y nueve mil quinientas noventa y siete (4.559.597) pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad.

Los concursantes deberán constituir en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, o en la de este Ayuntamiento, la fianza provisional de ochocientos dos mil, novecientos setenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (202.979,85). Estos depósitos provisionales no serán devueltos hasta la adjudicación de las obras, salvo lo dispuesto en el número 12 del artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

Hecha la adjudicación definitiva del concurso, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los diez días siguientes, presente los documentos que acrediten haber constituido la fianza definitiva, que ascenderá a la cantidad de 495.359,70 pesetas, y una vez constituida, se le citará para que, el día y hora que se le señale, concurra a formalizar el contrato.

El acto de celebración del concurso y apertura de pliegos se ajustará

a las prescripciones del Reglamento anteriormente citado.

El adjudicatario deberá comenzar las obras dentro del plazo de diez días, contados desde la terminación del acopio de materiales, a que se refieren las condiciones facultativas (treinta días, desde la adjudicación definitiva).

El pago de las obras objeto de este concurso se efectuará en diez años, a cuyo fin, el excelentísimo Ayuntamiento consignará en sus presupuestos sucesivos, para cubrir esta atención, una cantidad igual a la décima parte de la cantidad representativa de la contrata.

El abono de las obras que correspondan a cada anualidad se efectuará trimestralmente, con cargo al resultado de las certificaciones que, en vista de las relaciones valoradas de los trabajos, expedirá el Sr. Arquitecto Jefe de la Dirección de Arquitectura municipal, a la completa terminación de cada calle, no pudiendo exceder dichas certificaciones, dentro de cada ejercicio, de la décima parte del importe de las obras contratadas, excepto en el primer año, en que se podrán expedir certificaciones hasta tres décimas partes de las obras contratadas, que el contratista tendrá obligado a ejecutar, si bien no tendrá derecho a percibir mayor cantidad del plazo anual expresado. Dichas relaciones se redactarán, aplicando a las diversas unidades de obra ejecutada, los precios consignados en el cuadro correspondiente del presupuesto, aumentando el 14 por 100 de contrata, y rebajando la parte proporcional a la baja del concurso.

En caso de demora en el abono de las certificaciones, el contratista tendrá derecho a suspender los trabajos, pero deberá, en todo caso, pavimentar toda la superficie que se haya levantado del pavimento anterior, en forma que no se entorpezca el tránsito en ningún punto, después de la suspensión de los trabajos.

A los fines de la adjudicación, se tendrán presentes los antecedentes y cantidad de obras realizadas por los proponentes y la calidad de los materiales que ofrecen, cuyas muestras serán examinadas por el Sr. Arquitecto Jefe de la Dirección de Arquitectura municipal, que podrá auxiliarse, si lo estima preciso, del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos; siendo en tal caso de cuenta de dichos proponentes, los gastos de análisis y pruebas de sus respectivas muestras, que deberán justificar el haberlas satisfecho antes de retirar el depósito provisional.

El Excmo. Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo la que estime más conveniente con arreglo a las condiciones señaladas; reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones, si, a su juicio, no las estimase conveniente para los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que autoricen el contrato y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para el concurso referente a la contrata de pavimentación del interior y ensanche de Zaragoza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga, con sujeción a los citados pliegos, a llevar a cabo las referidas obras, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, incluyendo en dicha cifra cuantos gastos se requieran para la realización de las mencionadas obras, y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las citadas obras, serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será:

(Fecha y firma del proponente).
Zaragoza, 28 de Noviembre de 1931.
El Alcalde Presidente, Sebastián Benzo.
S—2430

ANUNCIO DE PRETIO PAGO

GUILLELMO BERENYI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y para modificación de Estatutos y dar cuenta del acuerdo tomado por el mismo en sesión del 28 del actual, acordando suprimir el cargo de Secretario y Letrado de la Sociedad, con la asignación anual de 6.000 pesetas, se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Olózaga, 13, primero, el día 10 del próximo Diciembre, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Rosado Gil.

X—4424

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En la Caja de esta Comandancia existe depositada la cantidad de 155,16 pesetas, correspondiente a Eugenia Varela Manilla, en concepto de partes de derrama por fallecimiento de su padre, Juan Varela Paredes, ocurrido el 7 de Octubre de 1906.

Ignorándose el paradero de la citada persona, se anuncia para su conocimiento, pues de no presentarse a percibirla en el transcurso de dos años, a partir de la publicación del presente, se le dará la aplicación que previene el apartado b) de la instrucción séptima para la aplicación del vigente Reglamento de Socorros Mutuos de Tropa de la Guardia civil.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Noviembre de 1931.—El Jefe del Detall, Agustín Recas Marcos.—Visto bueno: el primer Jefe, Vara.

X—4433

Banco de España

		SITUACION	
		28 Noviembre 1931	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	2.184.472,09		
Del Banco.....	2.244.330.335,65		
De cuentas corrientes.....	317.843,30		
		2.248.832.751,04	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro.....	57.538.031,37		
Del Banco.....	224.079.153,75		
		281.617.185,12	
Plata.....		525.902.857,20	
Bronce por cuenta de la Hacienda.....		2.904.884,63	
Efectos a cobrar en el día.....		22.065.393,44	
Descuentos.....		1.259.879.564,09	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....		87.574.593,04	
Pólizas de cuentas de crédito.....	333.463.900		
Créditos disponibles.....	106.842.608,42		
		228.621.291,58	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	3.013.381.402,46		
Créditos disponibles.....	1.371.095.798,48		
		1.644.285.603,98	
Pagarés de préstamos con garantía.....		30.725.530,75	
Otros efectos en Cartera.....		19.735.109,66	
Corresponsales en España.....		20.353.738,50	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....		344.474.933,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España.....		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000	
Bienes inmuebles.....		37.602.201,37	
		114.169.811,13	
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata..	212.084.981,71		
Por operaciones en el extranjero.....	17.494.472,31		
		229.579.454,02	
Suma de los saldos de las cuentas del Pasivo..	115.409.642,89		
		114.169.811,13	
		7.030.401.089,79	
PASIVO			
Capital del Banco.....		177.000.000	
Fondo de reserva.....		33.000.000	
Fondo de provisión.....		18.000.000	
Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....		18.000.000	
Billetes en circulación.....		4.953.777.775	
Cuentas corrientes.....		1.134.543.898,20	
Cuentas corrientes en oro.....		317.843,30	
Depósitos en efectivo.....		8.784.672,07	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....		86.728.857,43	
Ganancias y pérdidas.....		68.311.260,85	
Diversas cuentas.....		531.938.682,94	
		7.030.401.089,79	
Tesoro público:			
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	2.353.007,84		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	37.002.360,83		
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....	15.731.770,76		
Su cuenta corriente, oro.....	59.722.503,46		
		115.409.642,89	
		7.030.401.089,79	

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE SESTAO

CONCURSO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de esta Cámara local, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, con arreglo al Reglamento provisional de Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana de fecha 27 de Enero de 1930, se saca a concurso su provisión entre Secretarios de Cámaras de la misma categoría, conforme a lo dispuesto por la Superioridad.

Los aspirantes acreditarán debidamente que reúnen dicha circunstancia especial, y entregarán o dirigirán sus solicitudes, durante el plazo de un mes, a partir del día de inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya, pudiendo acompañar, además, los certificados de méritos que deseen.

Se previene que la población de hecho consta actualmente de 13.000 habitantes, y que la cifra de ingresos por cuotas obligatorias de esta Cámara es en la actualidad de 11.570,50 pesetas anuales.

Sestao, 19 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Juan San Vicente.

LA GRESHAM

Habiéndose extraviado la póliza número 218.529, que expidió La Gresham a D. José Román Martí, de Gandía (Valencia), el 15 de Octubre de 1911, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dicho documento en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, a justificar su derecho al mismo, la referida póliza se tendrá por nula y sin valor alguno, y se procederá a liquidarla, abonándose su importe a quienes sean beneficiarios, de acuerdo con los documentos que obran en poder de la Compañía.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Sorteos para la amortización de obligaciones 6 por 100 de la Unión Eléctrica Madrileña y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad y de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, respectivamente, que el día 18 del próximo mes de Diciembre se celebrarán en el domicilio social de la Unión Eléctrica Madrileña, avenida del Conde de Peñalver, número 25, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro: primero, a las once de la mañana, el sorteo para amortización de obligaciones hipotecarias 6 por 100 emitidas por la Unión Eléctrica Madrileña en los años 1923 y 1926, que corresponden serlo en este año; y segundo, a las doce de la misma mañana, el sorteo para la amortización de las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en el año 1902, y que corresponden igualmente serlo en el presente año.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

Tipo de interés. — Descuentos, 6 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Créditos personales, 7 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, J. Carabias

NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO

	Libras	s.	d.
Inversiones:			
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	2.658	17	1
Depósito con el Tribunal Supremo; Préstamo Convertible 3 ½ por 100.....	13.396	3	7
Valores del Gobierno británico.....	1.237.572	11	1
Valores garantizados por acta de facilidades al comercio.....	5.547	1	11
Valores municipales y departamentales del Reino Unido.....	22.100	0	0
Fondos públicos en el Reino Unido.....	40.628	14	11
Valores del Gobierno de la India y Colonias.....	283.508	18	10
Valores provinciales de la India y Colonias.....	36.751	0	8
Valores municipales de la India y Colonias.....	182.758	1	10
Valores de Gobiernos extranjeros.....	1.996.639	5	2
Valores de Municipios extranjeros.....	943.530	4	6
Acciones y obligaciones de ferrocarriles nacionales y extranjeros.....	2.603.200	12	10
Acciones de ferrocarriles y otras preferentes y garantizadas.....	331.820	6	5
Acciones ordinarias de ferrocarriles.....	25.492	17	5
Otras acciones diferentes de las de ferrocarriles, incluso acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas.....	2.742.341	4	7
Censos y terrenos en censos.....	4.787	11	0
Propiedades de la Compañía.....	587.703	14	7
Saldos de Agentes.....	844.381	9	10
Primas pendientes.....	30.830	3	0
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	198.733	14	3
Letras cobrables.....	4.487	15	4
Efectivo en Depósito.....	160.361	7	11
Efectivo en caja y en cuentas corrientes.....	357.502	15	5
Débito del Departamento de vida.....	320.322	9	1
Débito del ramo de Anualidades.....	70.000	0	0
Débito del ramo de Fondos de Amortización.....	12.000	0	0
	13.058.537	1	3

NOTA: Parte del Activo mencionado está depositado, según las leyes locales, en varias plazas, fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de Pólizas allí emitidas.

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Activo de este ramo.....	26.777.012	9	3
--------------------------	------------	---	---

Sección de Rentas Vitalicias:

Activo de este ramo.....	3.642.628	17	0
--------------------------	-----------	----	---

Cuentas del Fondo de Amortización:

Activo de este fondo.....	262.583	13	3
---------------------------	---------	----	---

43.740.762 0 9

PASIVO

Capital social autorizado:

Acciones.....	3.000.000	0	0
Acciones preferentes 4 por 100.....	3.000.000	0	0
	6.000.000	0	0

Libras s. d.

Suscrito:

550.000 acciones Libras 5 cada una.....	2.750.000	0	0
Acciones preferentes 4 por 100.....	1.750.000	0	0
	4.500.000	0	0
Pagado, L. 1. 5. 0. por acción.....	687.500	0	0
Idem, acciones preferentes.....	1.750.000	0	0
	2.437.500	0	0
Ganancias y pérdidas.....	3.468.140	15	5
Dividendos no reclamados.....	18.801	14	10
Fondo de jubilación.....	411.981	5	10
Fondo de Contingencias.....	1.000.000	0	0

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS

Fondo del Seguro de incendios.....	3.560.282	18	13
------------------------------------	-----------	----	----

Débitos pendientes:

Reclamaciones admitidas o avisadas, pero no pagadas.....	409.723	11	0
Letras pagables.....	750	0	0
Primas reaseguro.....	243.125	13	1
Varios saldos pendientes.....	1.508.230	10	3
	2.161.829	14	4
	13.058.537	1	3

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Fondo de Vida.....	26.065.939	2	2
Débitos pendientes...	711.073	7	1
	26.777.012	9	3

Sección de Rentas Vitalicias:

Fondo de anualidades.....	3.545.564	6	0
Débitos pendientes...	97.064	11	0
	3.642.628	17	0

Cuentas de fondos de Amortización.

Fondos.....	250.575	7	0
Débitos pendientes...	12.008	6	3
	262.583	13	3

43.740.762 0 9

NOTA.—Los valores de los fondos de Bolsa están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1930.

Libras s. d.

Saldo de la cuenta del año anterior.....	3.206.551	2	8
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas.....	654.182	6	9
Menos impuestos.....	143.595	5	10
	510.587	0	11
Sobrante del Ramo de incendios en el año	262.435	13	7
Beneficio de los Ramos de vida, Anualidades y Fondos de amortización.....	386.359	0	0
Transferido de la Cuenta, Anualidades para reemplazar en parte las cantidades transferidas de la cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1915, 1920 y 1925.....	35.587	0	0
Derechos de transferencias.....	202	12	6
Utilidades sobre inversiones realizadas...	3.473	3	3
	4.405.295	12	11
Dividendo a los accionistas para 1929, pagado en Mayo y Noviembre de 1930, menos impuestos.....	471.622	14	2

	Libras	s.	d.
Dividendo sobre acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos	56.484	3	4
Fondo de jubilación.....	100.000	0	0
Impuestos de renta.....	59.048	0	0
Transferido al Ramo de incendios.....	250.000	0	0
Saldo	3.468.140	15	5
	4.405.295	12	11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia en España, del ejercicio de 1930.

DEBE

	Pesetas.
Primas cedidas en reaseguro.....	266,95
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	6.414,05
<i>Gastos de Administración del Ejercicio:</i>	
Comisiones de cobro.....	32.631,91
Gastos generales.....	19.066,01
Contribuciones e impuestos.....	9.150,90
	60.848,82

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:

Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 $\frac{3}{4}$ por 100 sobre primas.....	39.210,85
Beneficio líquido.....	67.504,72
	174.245,39

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	38.329,40

	Pesetas.
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	117.632,48
Derechos sobre pólizas, timbre, etc.....	4.521,31

Productos de fondos invertidos.

Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja general de Depósitos.....	13.762,26
	174.245,39

Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre 1930

ACTIVO

	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	444,34
Cuentas pendientes.....	2.127,24
Bancos	99,95
Fondos públicos del Estado español.....	282.711,50
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres.....	94.415,86
Traspaso beneficio en este ejercicio.	67.504,72
	26.911,14
	312.294,17

PASIVO

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	39.210,85
Excedente	273.083,32
	312.294,17

Barcelona, 30 de Julio de 1931.—El Agente general, Manuel Vidal-Quadras Bertrán.

X—4427

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de acuerdos del Consejo de Administración y de lo dispuesto en las Ordenanzas especiales, se hace público que el día 4 de Diciembre, a las once de la mañana, tendrán lugar en las oficinas de este Banco (paseo del Prado, 4) los sorteos para la amortización de los títulos siguientes: 464 cédulas de Crédito Local 6 por 100, de la emisión de 23 de Julio de 1925; 438 de igual interés, de la emisión de 30 de Octubre de 1926; 481 al 5,50 por 100, de la emisión de 16 de Febrero de 1928; 228 de igual interés, de la emisión de 19 de Abril de 1929, y 989 "Bonos Exposición Internacional", creados por Real decreto de 30 de Diciembre de 1929.

El acto de los sorteos será presidido por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco, con la asistencia del Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario, que levantará acta de los detalles y resultados en los sorteos, que oportunamente se harán públicos.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, F. García de Leóniz.—Visto bueno: el Gobernador, M. Marraco.

X—4430

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el se-

ñor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por don Baldomero Alvarez Tomás, sobre extravío de seis obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla, de valor nominal pesetas 3.000, números 18.221, 11.148, 14.344, 14.345, 13.208 y 13.209, al objeto de evitar que el capital e intereses sean pagados a tercero y que se transfiera la propiedad de dichos valores, por el presente se hace pública la denuncia de extravío formulada y el objeto de la misma, y se concede el término de quince días para que el tenedor de dichos valores comparezca ante dicho Juzgado a alegar su derecho; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—4429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. José Costa, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria instado por doña Angela Biel Muñoz, natural de Madrid, mayor de edad, domiciliada en la calle de Gustavo Bécquer, de esta ciudad, número 43, piso principal, para que se declare la ausencia legal de su marido D. León

Glinski Poplaskich, natural de Hanusyszlam (Lituania, antes Polonia), de ignorado paradero hace más de ocho años, que caso de vivir cuenta cuarenta y dos años de edad en la actualidad, que había tenido su último domicilio en esta capital, calle de Aragón, número 550, piso primero puerta segunda, y trabajaba de mecánico en La Hispano Suiza, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito se llama al expresado D. León Glinski Poplaskich, para que en el término de dos meses comparezca en dicho expediente ante este Juzgado y Secretaría, o a los que se crean con algún derecho sobre la administración de sus bienes, si los tuviere; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

X—4436

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por providencia de 17 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. José Sitjás Furriol, contra Nueva Constructora, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta

de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Casa en Barcelona, barriada de Gracia y su calle de Torrijos, señalada con los números 32, 34 y 36, y Ciudad Real, antes Maldonado, números 23, 31 y 33, que consta de planta baja, entresuelo, primero, segundo y terrado, y tiene una extensión superficial el terreno sobre el que existe la casa de 412 metros y 85 decímetros cuadrados, o sea 10.900 palmos, también cuadrados; linda: por su frente, con dicha calle de Torrijos; por el fondo, con la calle de Ciudad Real, antes Maldonado; por la derecha entendiéndose, con sucesores de Domingo Borró, y por la izquierda, con sucesores de María Bulló y José Castellet. Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, en el tomo 1.238, libro 426, de la Sección primera o de Gracia, folio 38, finca número 2.153, inscripción 26.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 80.000 pesetas, fijada como precio a la indicada finca en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de esta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Germán González.

X—4425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad de Barcelona D. Antonio Bonastre Vilaseca, representado por el Procurador D. Julián Valón, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma ciudad y Secretaría de D. José Pastor, en que radican dichos autos, auto con fecha 19 del mes corriente, por el cual se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos al referido comerciante don Antonio Bonastre Vilaseca, y se manda sea tenido y considerado en estado de

insolvencia provisional, por ser su activo superior a su pasivo; y al mismo tiempo se convoca a los acreedores a Junta general, que deberá tener lugar en el salón de actos del Tribunal Industrial de esta misma ciudad, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 30 de Enero del próximo año 1932, a las dieciséis horas (cuatro de la tarde), compareciendo a ella los acreedores que así lo estimen, bien personalmente o por medio de representante con poder suficiente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el dicho Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en el mentado auto del día 19, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales, para conocimiento general y especialmente de los acreedores y personas interesadas y demás efectos procedentes en derecho.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1931.
El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—4433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Manuel Pereña Salvatella contra D. Agustín Pereña Salvatella, en reclamación de que en su día se dicte sentencia condenando al demandado a pagar al demandante 69.722 pesetas y 40 céntimos, en concepto de capital de una letra librada por la Sociedad anónima Industrial Corchera Mallol Hermanos, de Sevilla; 21.140 pesetas y 25 céntimos por tres letras de cambio, libradas por Corchera Catalana; 125.000 francos belgas abonados por el demandante por cuenta del demandado a Solomite Belge; 125.000 francos belgas abonados por cuenta del demandado al Sr. Ventura; 50.000 francos belgas prestados al demandado por el demandante; 160.000 francos belgas entregados por cuenta del demandado a doña Tk. Ybeymolen; intereses legales de dichas sumas y las costas del juicio; cuya demanda fué admitida y mandada substanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y como según se afirma, el demandado es de ignorado paradero, se expide el presente, por el que se cita, llama y emplaza al tan repetido demandado D. Agustín Pereña Salvatella, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación del mismo, se persone en autos, dirigido por Abogado y representado por Procurador de los inscritos en los Colegios de esta ciudad, para lo que tendrá a su disposición en Secretaría las copias simples producidas; previniéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1931.
El Secretario judicial, José de Alemany.

X—4428

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos por D. Pedro Porta Jordana contra doña María Riera Estapé, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, la mitad indivisa de la finca siguiente:

Una pieza de tierra o porción de terreno hortiva, procedente de la heredad llamada "Viladomat", de superficie 8.797 metros y 89 decímetros cuadrados; lindante: por delante, parte con la avenida del Padre Claret y parte con terreno del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, hoy de la hipotecada y de su hermana doña Francisca Riera; por la izquierda entrando, con el cruce de la rambla de Volari con la avenida del General Martínez Anido; por la derecha, parte con D. Juan Bautista Coll y parte con D. José Miralles, y por el fondo, parte con la calle de la Garroixa, hoy avenida del General Martínez Anido y parte con doña Concepción Graell.

Cuya parte indivisa de finca fué valorada de común acuerdo de las partes en la cantidad de 200.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán, antes San Juan) el día 24 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación o en su caso como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio de valoración, previa deducción del tipo de rebaja.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, obrarán en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En el expediente que se tramita por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, sobre declaración de ausencia de D. Juan Pinillos de Beiti, se ha dictado en 19 del mes actual el auto, cuya parte dispositiva dice:

"Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo pretendido por doña Marcelina Mendiluce y Rasquin, debía declarar y declarar la ausencia por ignorado paradero de su esposo D. Juan Pinillos de Beiti, a los efectos legales que correspondan, y en especial en lo que tenga relación con la aceptación por la indicada señora de la herencia de su finado padre D. José Martín Mendiluce y Goicoechea, entendiéndose que la declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en cuyos periódicos se insertarán edictos, que desde luego se expedirán y que serán comprensivos de esta parte dispositiva de auto.

Lo mandó y firma el Sr. Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Aguilar."

Lo que se hace público por medio del presente, expedido en Madrid a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Jiménez Bocero y su esposa doña Teresa Melero Gil, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

Casa en Madrid, señalada con el número 77 de la avenida de Menéndez Pelayo, que consta de ocho plantas y extensión de 462 metros y 88 decímetros cuadrados, o sean 5.961 pies cuadrados y 89 décimos, de los cuales se hallan edificados 385 metros cuadrados, equivalentes a 4.958 pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. Linda: por su frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, Sur, con terrenos de los sucesores del Marqués de Santa Marta; izquierda entrando, Norte, con la casa número 77 de avenida de Menéndez Pelayo, propiedad de los mismos presfatarios, y fondo, u Oeste, con finca de los sucesores del Marqués de Santa Marta.

Dicha subasta tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las once de su

mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será el de 343.500 pesetas, o sea el 75 por 100 en que salió la primera.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Quinta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendario durante las horas de audiencia, hasta el día de la subasta, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor ejecutante que pesaren sobre la mencionada finca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Noviembre de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildelfonso Bellón.

X—4439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MAR, DE VALENCIA

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Lledó Sánchez, en nombre y representación de la entidad Peris y Ferrando, del comercio de maderas de esta plaza, domiciliada en la calle de Puerto Rico, P. F., hago saber: Que celebrada la Junta de acreedores convocada para el día 23 del actual, sin que se reuniese la mayoría de capital necesario para la aprobación del convenio propuesto por un grupo de acreedores, que se convirtió en definitivo por el acatamiento expreso de los representantes de la Sociedad suspendida, por providencia de este día, dictada en las referidas actuaciones, se ha acordado, en atención a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 14 de la ley sobre suspensiones de pagos vigente, convocar a los acreedores de la citada entidad a una nueva Junta, y atendiendo al número de éstos y su residencia, se ha señalado para su celebración el

día 8 de Enero de 1932, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales procedentes.

Valencia, 24 de Noviembre de 1931.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, Felipe Orteño Lozano.

X—4442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Sindicato Católico Agrario de esta ciudad, representado por el Procurador D. Antonio Polo, contra D. Juan Martínez Ferri, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Yecla a 10 de Octubre de 1931; el Sr. D. Luis Fuentes Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador D. Antonio Polo Azorín, en representación del Sindicato Católico Agrario de esta ciudad, y dirigido por el Letrado D. Mariano Navarro Torres, contra D. Juan Martínez Ferri, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo condenar y condeno al demandado Juan Martínez Ferri a que abone a la entidad demandante, Sindicato Católico Agrario, de esta ciudad, la cantidad de 2.060 pesetas que se reclaman en la demanda, y por los conceptos que en la misma se expresan, más el interés estipulado del 7 por 100 desde la fecha de su presentación, y las costas causadas en estos autos.

Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, caso de haber regresado, si así lo solicita la parte actora, o en su caso, hágase por medio de edictos, que se publicarán en la "Gaceta de Madrid", donde se publicó el del emplazamiento, insertando la cabeza y fallo de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fuentes."

Y habiéndose solicitado por la parte actora la notificación de dicha sentencia por edictos, así se ha acordado por providencia de esta fecha, librándose el presente, para que sirva de notificación en forma al demandado Juan Martínez Ferri.

Dado en Yecla a 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, Luis Fuentes.—El Secretario, P. H., Jesús López.

X—4432

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	986	Noviembre 1930	Barcelona	París	Antonio Vidal.....	250	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.
Madrid, Noviembre de 1931.—El Director general, A. Nistal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 1.528 de 1931, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Manuel Méndez Vigo y a don Fernando Cobián, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15431

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 1.414 de 1931, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Lara Gamero para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15432

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Retiro Obrero contra el patrono don Narciso Serrano Portillo, que vivió últimamente en la calle de San Bernardo, número 38; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días acuda ante este Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 108 pesetas que adeuda a dicha Inspección por cuotas atrasadas y los intereses legales de dicha suma a razón del 5 por 100 anual, desde el 21 de Febrero de 1928; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le

parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15434

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Retiro Obrero contra el patrono don Manuel Sobrado Fernández, que vivió últimamente en la calle de Ticiano, 26; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 27 pesetas que adeuda por cuotas atrasadas e intereses legales de dicha suma desde el 12 Abril de 1928; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15435

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de la Inspección general del Retiro Obrero Obligatorio contra el patrono D. Alfonso Monasterio Moruza, que vivió últimamente en la calle de Bravo Murillo, 28, y García de Paredes, 2; por el presente, se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 24 pesetas que adeuda de cuotas atrasadas e intereses legales desde 29 de Mayo de 1925; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15436

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de exacción impuesta por la Inspección general del Retiro Obrero contra el patrono don Tomás Pereda Parodi, que vivió últimamente en la calle de la Puebla, núm. 8; por el presente se cita a dicho individuo a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de hacer efectiva la cantidad de 108 pesetas que adeuda a dicha Inspección por cuotas atrasadas y los intereses legales de dicha suma a partir del 28 de Enero de 1924; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15437

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en expediente de la Inspección general del Retiro Obrero Obligatorio contra el patrono D. Canuto Fernández, que vivió últimamente en la calle de Tetuán, número 13; por el presente se cita a dicho señor para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de pagar la cantidad de 21 pesetas 80 céntimos que adeuda por cuotas atrasadas a dicha Inspección, más los intereses legales de dicha suma a partir del 16 de Abril de 1922; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Rafael López de Pando.

JO—15438

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, en ejecutoria de sumario, con el número 796 de 1928, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Antonio García Ortega, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirle para el pago de la indemnización a que ha sido condenado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Noviembre de 1931. Visto bueno: el Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez (ilegible).

JO—15439

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 1.579 de 1931, ante la fe del licenciado D. Rafael López de Pando; se cita a Francisco Parra, que es copataz de los vendedores de periódicos, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Noviembre de 1931. Visto bueno: el Secretario, Rafael López de Pando.—El Juez (ilegible).

JO—15440

MADRID—CONGRESO

Por D. Juan García de la Torre, Registrador de la Propiedad, jubilado, del distrito del Norte, de Madrid, se presentó escrito manifestando que desde 22 de Agosto de 1874, hasta el 15 de Abril de 1916, había servido los diecisiete Registros siguientes:

Fuenteovejuna, Alhama de Granada, Vendrell, Villacarrillo, Vélez-Málaga, Camézar de Málaga, Aracena, Azpeitia, Orgiva, Avilés, Valdepeñas, Cartagena, Carlet, Sagunto, Alcalá de Henares, San Sebastián y distrito ya expresado del Norte, y solicitó la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo; habiéndose acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, anunciar tal pretensión, por tercera vez, por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro de tres meses, todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.—El Secretario (ilegible).

JO—15444

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 888 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés; se cita a Ramón Bías Escudero, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 8; para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser reconocido por los forenses; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 14 de Noviembre de 1931. Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario, Juan García Inés.

JO—15239

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 948 de 1931, ante la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives Maril, se cita a Juan Espasandín Lois, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración y que sea reconocido por el Médico forense; bajo

apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 16 de Noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—15459

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa con el número 492 de 1929; ante la Secretaría del Sr. Rives, se cita a Antonio Galván Iborra, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la condena recaída en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 14 de Noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—15460

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Pedro Felipe Miñarro, natural de Linares, hijo de Juan y Juana, de cuarenta y tres años de edad, soltero, profesión del comercio, que habitó últimamente en la calle del Amparo, número 33, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, al objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la superioridad, por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 173 de 1931, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931. El Juez, José Santaló.—El Secretario, P. H., Anselmo M. López.

JO—15233

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás

individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado en la casa, número 13, de la calle del Horno, de esta ciudad, domicilio de Filomena Zafra Olmo.

Y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 224 del año 1931.

Reseña de lo sustraído.

Cuatro relojes de pulsera.
Cuatro pares de pendientes.
Seis sortijas.
Dos alfileres de oro, de pecho.
Una pulsera con brillantes.
Una sortija de platino con brillantes.
Don bolsos monederos con treinta onzas de oro en varias monedas.
Tres mantones de Manila, uno grande con rosas a cuadros, y los demás de crepón más pequeños.
Un cobertor con filos celestes.
Dos almohadas de hilo.
Un corte de abrigo.
Una manta a cuadros.
Una mantilla toalla.
Un pantalón listado claro.
Una pelliza azul marino.
Y varias mudas de ropa interior de señora.

Dado en Martos a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—15461

MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber, a los perjudicados que se van a nombrar, que en el sumario número 459 de 1931, sobre estafa, contra el Capitán A. A. A., que en cumplimiento del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden, si lo estiman conveniente, comparecer en dicha causa, en concepto de perjudicados, para el ejercicio de sus acciones, reparación de daños e indemnización de perjuicios, a cuyo efecto se les ofrece el procedimiento.

Dichos perjudicados, y cantidades en que lo han sido, son los siguientes:

Agustín Díaz Vázquez, en 5 pesetas.
Agustín Mur Rivera, en 15.
Baldomero Bujeda, en 15.
Ernesto Barbero, en 10.
Felipe Cañas, en 20.
Felipe Díaz, en 15.
Félix Revilla, en 30.
Hilario Bartolomé, en 25.
Inocencio Fernández, en 5.
José García Toledano, en 5.
José Torrente Salinas, en 210.
Juan Corredera, en 50.
Leovigildo Tuya Santos, en 55.
Luis Hervella, en 20.
Mannel Puyalto, en 30.
Olegario Silverio, en 75.
Pablo Anguiano, en 10.
Pedro Ruiz, en 10.
Ramón Sayán, en 45.
Saturnino Martínez, en 10.
Saturnino Pradés, en 5.
Tomás Medavilla, en 65.
Tomás García, en 55.
José Mora Panque, en 15.

Vicente Troncoso, en 10.
Antonio Fernández, en 20.
Brígido Lozano, en 5.
Dámaso Sandorrubia, en 5.
Felipe Bueno, en 30.
Hilario Rodríguez, en 35.
Ignacio Sáez, en 35.
Jesús Toledo, en 25.
Joaquín Pastor, en 10.
Lisardo Álvarez, en 30.
Pedro Sendra, en 30.
Rafael Niebla, en 20.
Rufino Sánchez, en 15.
Salvador Nogués, en 25.
Saturnino Argumanes, en 10.
Antolín Aranedo Benito, en 5.
Antonio López Frias, en 10.
David Viduera Casares, en 25.
Lucas Rodríguez Peces, en 5.
Luis González Pérez, en 95.
Manuel García Casas, en 130.
Santiago Jiménez, en 45.

Y para que sirva de ofrecimiento de causa a los perjudicados e instrucción de sus derechos, se expide el presente, en Melilla a 2 de Noviembre de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—15291

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 197 de 1931, sobre hurto de efectos de la propiedad de Francisco García Puerto, vecino de Noriega, hecho que se dice ocurrido el 4 del pasado Octubre en la Estación de Aljucén, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una sábana, dos fundas de almohadones, tres camisas blancas, dos calzoncillos, un par de zapatos nuevos, unas alpargatas nuevas, ocho pañuelos de hilo, una navaja de afeitar, tres retratos de niña, una americana negra, un pantalón blanco rayado, dos pastillas de jabón perfumado, una botanadura de oro lisa, dos paquetes de agujas de coser, un carrete de hilo azul, unas tijeras, ds lapiceros, una pipa, un par de anteojos, dos pares de medias corrientes azules, un libro de cocina.

También interés se proceda a la detención de un individuo desconocido, de diez y siete a veinte años de edad, color claro, ojos hundidos, delgado, de estatura regular, que vestía traje obscuro en bastante buen uso y boina negra ancha, presunto autor del hecho, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido.

Dado en Mérida a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—15239

Don Adrián Moreno Cuesta, juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 237 de 1931, por robo de dos caballerías de la propiedad de Juan José Ascillano Bravo, hecho ocurrido el 12 del actual en una cuadra al sitio Eras de Cardovilla de Lacara, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una mula de ocho años de edad, alzada 1,47 metros, capa castaña obscura, raza española, señas particulares bocinegra, asegurada en la Compañía Barcelona, cuya marca lleva.

Dado en Mérida a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario, Félix Nogués.

JO—15292

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y detención de Nemesio Calvino, de veinticuatro años de edad, al parecer natural de La Coruña, soltero, de oficio barrenista, que es de estatura regular, más bien grueso, rubio, barba naciente, desdentado, le faltan cuatro falanges de una mano, a causa de la explosión de un harreno, viste chaqueta paño fino, color azul oscuro, pantalón lanilla, boina negra y calza sandalias de cuero, el cual en el día 14 del corriente desapareció de la casa del vecino de Ozana (Condado de Treviño), Baltasar Arana Aldama, donde prestaba sus servicios, llevándose al parecer 700 pesetas del expresado Baltasar, consistentes en cinco billetes del Banco de España de 100 pesetas, dos de 50 y cuatro de 25, procediendo a la ocupación de los mismos, de ser habidos, y detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso todo ello a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario por hurto que instruyo, bajo el número 139 del corriente año.

Dado en Miranda de Ebro a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario, P. S. M., Licenciado José Irasusta.—El Juez, Mariano Jimeno.

JO—15463

MONOVAR

El señor Juez de instrucción del partido de Monóvar, en el sumario número 33 de 1931, sobre sedición, robo y daños (ramo de prisión del mismo), por proveído de hoy ha acordado se requiera al fiador del procesado Francisco Sanz Payá, don Julio Benito Navarro, vecino de Elda, y actualmente en viaje comercial en París, para que dentro de diez días presente al indicado procesado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga efecto el requerimiento acordado expido la presente previniéndole que de no verificarle dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monóvar, 13 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Vicente Orellano.

JO—15240

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 19 al 20 de Octubre último de la finca Fuente Vieja, término de Adamuz, al vecino de dicha villa Antonio García Muñoz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 215 de 1931.

Señas de la caballería.

Una mula de diez y seis años, de 1,43 metros de alzada, negra peceña, raza española, marca S N nalga izquierda, y V-2 nalga derecha; señas particulares: axilobragada, bozalba, bebe en negro, señales rodilleras y pelos blancos rodillas y nariz, y el hierro de "El Fenix Agrícola", V-10, cadera izquierda.

Dado en Montoro a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15464

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la esballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del día 20 del actual de la finca Doña María la Alta, término de esta ciudad, al vecino de Pedro Abad, Andrés Román Ruiz, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 165 de 1931.

Señas de la caballería.

Mula de cinco meses, de unas seis cuartas de alzada, negra, raza española, sin señas particulares.

Dado en Montoro a 21 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15465

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y mili-

tares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída el día 1.º del actual de la finca Navalamolseada, término de esta ciudad, al vecino de Arguijo D. Balbino García del Valle, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 222 de 1931.

Señas de la caballería.

Yegua de doce años, alzada 1,50 metros, capa castaña, raza española; señas particulares: lucera, pelos blancos costillares, marcada con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", inicial E la lleva en nalga izquierda y el número 1, que representa en la provincia y partido judicial que pertenece.

Dado en Montoro a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15166

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la madrugada del 1 al 2 del actual de la finca Vinuela Baja, término de Adamuz, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Francisco López Cabrera, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 219 de 1931.

Señas de las aves.

Un pavo y cuatro pavas ruanas de unos oncé meses y de cinco a seis kilos de peso.

De 30 a 32, entre gallinas y pollos, de diferentes plumas.

Dado en Montoro a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15241

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado a los procesados por delito de hurto Juan Martínez, de veintitrés años, soltero, vendedor, natural de Jaén, sin domicilio, a Antonio Heras Ortiz, de cuarenta y cinco años, natural de Granja de Torrehermosa, Badajoz, vecino de Córdoba, calle Barrio Gavilán, número 4, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 179 del año 1931; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los

demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—15242

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José María López Muedra, de veintiocho años, casado, chófer; últimamente vivió en Puig, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias del mismo, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de las presentes en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 29 de 1931, por el delito de daños; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—15168

ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de Orgaz.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 52 de los del corriente año por intervención de un mulo al vecino de Mora Luis Santiago Nieto, cuyas señas al final se expresarán. Dicha caballería fué adquirida por el referido Luis Santiago Nieto en la feria de Peñarroya, el 9 de Octubre último, a unos sujetos desconocidos, y cuyo semoviente parece ser procedente de hurto; lo que se hace saber para que su legítimo dueño pueda presentarse ante este Juzgado a reconocerla y serle entregada, en su caso.

Reseña del mulo intervenido.

Un mulo, de cuatro a cinco años, pelo castaño encendido, de 1,55 metros de alzada, tiene hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, no conociéndosele la letra, pero sí el número 4; teniendo otro hierro en la nalga derecha, con la letra R o B, algo confusas y dos cicatrices en los encuentros, al parecer añejas.

Dado en Orgaz a 16 de Noviembre

de 1931.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario judicial, Angel Romero.

JO—15243

PALMA DE MALLORCA

Don Adolfo Fernández Mereda Martínez Chacón, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita a Alberto Israel y Panveti, natural de la Argentina, de cuarenta años, casado, periodista, que estuvo hospedado accidentalmente en el Grand Hotel de esta ciudad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, al objeto de ampliar su declaración en el sumario que con el número 33 del corriente año me hallo instruyendo sobre sustracción de la menor María Elena Israel Papolicio; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma, 10 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adolfo Fernández Mereda.—El Secretario, Juan Bestard.

JO—15205

PENAFIEL

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Juez de instrucción de la villa y partido de Peñafiel.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Benito Minguéz Núñez, de veintiséis años, soltero, hijo de Félix y de Lorenza, natural y vecino de Curiel, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión acordada por la Sala de la Audiencia de esta provincia en causa que se le sigue con el número 20 de 1931 por amenazas y desacato; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción al Depósito municipal de este partido de dicho procesado.

Peñafiel a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio M. del Fraile. El Secretario, José G. Asenjo.

JO—15472

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaceda, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente, se cita a Mario y a Antero Albarrán García, de veinticuatro y diez y seis años de edad, respectivamente, solteros, vendedores ambulantes, naturales y vecinos de Cuerva, provincia de Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que den-

tro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y la de Toledo y en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye, con el número 86 del año actual, por el delito de hurto; y el primero, además, para acreditar la preexistencia del billete de 100 ptas. que le fué sustraído en la posada de Navalpino, e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal: apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 29 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—15473

PUEBLA DE TRIVES

Por el presente, cito. Llamo y emplazo a Modesto Castro Pérez, domiciliado últimamente en Folgoso, término municipal de Castro Caldas, en este partido, de diez y nueve años de edad, soltero, afilador, hijo de Victorino y de Dominga, que hará unos veinte días se ausentó a las provincias de Castilla a trabajar en el oficio de afilador, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, comparezca ante el Juzgado de Puebla de Trives, para ser oído en el sumario que se instruye en el mismo, con el número 81 de 1931, sobre disparo y tenencia de arma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives a 9 de Noviembre de 1931.—El Secretario, J. Francisco Pérez.—El Juez, de instrucción Fernando Marín.

JO—15296

REINOSA

El señor Juez del partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se sigue, con el número 76 de 1931, sobre estafa, a la vecina de esta ciudad Antonia García Martín, dueña del Hotel Universal, he acordado se cite con las formalidades legales de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en el edificio Consistorial, al denunciado en el referido sumario, Emilio Serrano López, vecino que ha sido de Palencia, en la calle de Valentín Calderón, número 35; en Reinosa, en el Hotel Universal, y en Logroño, al parecer, en Muro Carmelitas, número 7, el cual es representante de las casas de Seguros "Peninsular" y "Mundial", la que tendrá lugar en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de Palencia, Santander y Logroño y "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oído como denunciado en el referido sumario y reconocer contenido de una carta por él suscrita; bajo apercibimientos de la ley, caso de no comparecer sin justa causa.

Y para que conste, y su inserción en los periódicos oficiales referidos, expido la presente, que firmo, en Reinosa a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Juan Martín.

JO—15358

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 64 del año actual, sobre lesiones causadas a Julián Jiménez Montés, vecino de Utiel, se acordó instruir a sus hijos Alfonso Jiménez García y Lasiano Jiménez Moya, de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, instruyendo de los referidos derechos a los mencionados D. Alfonso Jiménez García y D. Lasiano Jiménez Moya, se expide el presente.

Dado en Requena a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Tomás de Barinaga.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—15245

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 52 de 1930, seguido sobre estafa, contra Manuel Rius Mari y Francisco Escribano Piqueras, ha mandado se haga saber a dichos procesados que con esta fecha se ha dictado auto de terminación en el referido sumario y que se les emplaza para que en término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Valencia, con prevención que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; hágaseles saber que deben nombrar Procurador y Abogado que los represente y defienda en el juicio oral; apercibidos que, de no verificarlo, se les nombrará de oficio, cuya notificación y emplazamiento se hace por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID por ignorar el paradero de dichos procesados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los procesados Manuel Rius Mari y Francisco Escribano Piqueras, expido la presente en Requena a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—15475

RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa seguida por este Juzgado con el número 47, rollo 2.147 de 1928, por robo frustrado contra otros y José María Villalón Martínez, se ha dictado por la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba auto sobreseyendo provisionalmente el sumario dejando sin efecto procesamiento del mismo y acordando la cancelación de los antecedentes penales.

Y siendo desconocido el paradero del referido individuo se ha acordado hacérsele saber por medio del presente que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sirviéndole de notificación en forma.

Dado en Rute a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO—15476

SAHAGUN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en carta orden dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 22 del año de 1927, sobre estafa, contra otro y Angel de León Velasco; ha acordado por providencia de este día, se haga saber a don Mauricio de la Red, vecino de Villaselán, domiciliado últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, nombre para que le represente en dicho sumario, Procurador, por haber cesado en el desempeño del cargo el que le representaba D. Félix Castro González; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de la acción que venía ejercitando.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado D. Mauricio de la Red, expido la presente en Sahagún a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Matías García.

JO—15297

SAN FERNANDO

Don Pedro Cano-Manuel Aubaredo, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente en averiguación de quién sea el dueño de un barril lleno, al parecer, de aceite, de tamaño de media bota, con las marcas contenidas en los testas o tapas del mismo, ilegibles, encontrado el 12 del actual por Manuel Neira Ramos, pescador, flotando a la deriva de la marea en las inmediaciones de la desembocadura del Caño Carbonero, cuyo barril presenta señales de haber estado bastante tiempo en el mar, por los moluscos adheridos a la madera del mismo. Lo que se anuncia por medio del presente para que el que se conceptúe dueño del mismo se presente en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en San Fernando a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Pedro Cano-Manuel Aubaredo.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—15477

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de la caballería que al final se describe, que fué sustraída, el día 11 de Septiembre último, en el sitio llamado de las Parojas, del término de Rivas de Puerto Real, de la pertenencia de don Esteban Sánchez Fernández.

Al mismo tiempo, se ruega la busca y captura de los paraderos ilegibles y otros animales del hecho, poniéndose a disposición en la Cárcel del partido en el que está acordado en el sumario número 72 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una yegua, de catorce años, pelo castaño oscuro, de alzada menos de la marca.

San Martín de Valdeiglesias a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.—El Secretario (ilegible).

JO—15246

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en sumario número 256 de 1931, por hurto, a Frugoli Luigi Nello Landuche, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al Frugoli Luigi y a su padre Nello Frugoli, ausentes ambos en ignorado paradero, para recibirles declaración en dicho sumario.

Tenerife, 12 de Noviembre de 1931. El Secretario judicial (ilegible).

JO—15361

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 42 de orden del año actual, he acordado en providencia de esta fecha, como lo hago por el presente, llamar a tres individuos que el día 9 de Octubre último atracaron al joven Amancio Alonso Gordo en la carretera de Herramélluri a Santo Domingo, kilómetro número 4, robándole 1.625 pesetas. Dichos sujetos tienen las señas siguientes: uno de ellos es alto, moreno, nariz larga, con boina, traje azul y alpargatas blancas; los otros dos son más bajos, visten traje azul y gorra de visera y enmascarados; todos ellos deberán comparecer ante este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que, si no comparecen en el término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y en el caso de que fueren habidos los pongan, con las seguridades convenientes, a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario interino, José Fernández.

JO—15299

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la pu-

blicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a José Cerrejón, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que se presente en este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, sito en la calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del señor don Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por homicidio y lesiones, con el número 774 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Luján.

JO—15479

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente llamo al procesado Fidel Gutiérrez Sáiz, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Santurde de Reinosa, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), para serle notificado el auto de procesamiento, decretado contra el mismo, en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 121 de 1931, por delito de atentado a un Agente de la Autoridad, y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a averiguar el actual paradero del mencionado procesado y lo participen a este Juzgado de instrucción.

Dado en Torrelavega a 14 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Julián Arquero.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

JO—15365

TORRENTE

Don Matias Romero Amorós, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y conforme a lo por mí acordado en el día de hoy en providencia dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número 129 del corriente año, sobre hurto frustrado de cebollas, por virtud del que fué ocupado, por haberlo abandonado en su huida los malhechores, un carro con la matrícula de Alicante, número 910, con vela de saco sostenida por un arquillado, en buen estado, y un farol de carro, un látigo, tres sacos vacíos, una piel de carnero blanca, casi nueva, una manta de las llamadas de canónigo,

gris, con rayas encarnadas, una hoz, y una yegua de regular estatura, con sus correspondientes atalajes en buen uso, se llama a las personas que en la referida ocasión iban al cuidado de tales efectos, o a sus dueños o conductores, o a cualquier persona que pueda facilitar dato alguno acerca de la procedencia de los aludidos efectos, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser examinados para el mejor esclarecimiento de los hechos, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente; con apercibimiento de que, si no verifican la comparecencia las personas que se llaman y citan, les parará el perjuicio legal a que hubiere lugar.

Y para que sirva de llamamiento y citación en forma a las personas referidas, libro el presente, que firmo en Torrente a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Matias Romero Amorós.

JO—15366

TORROX

Don José de Sevilla Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido, accidentalmente.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propios de Rafael Martín Urdiales, exirradiados el día 15 de Septiembre último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Una cartera de cuero que contenía un billete del Banco de España de 100 pesetas, un pagaré por valor de 275 pesetas contra Emiliano López, y una cédula personal de dicho interesado.

Dado en Torrox a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez accidental, José de Sevilla.—P. S. M., el Secretario, Manuel Peña.

JO—15367

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 130 del corriente año por el delito de hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se relacionan, desaparecidos la noche del 12 al 17 de Octubre último de la dehesa Caballería de Sevio, del término municipal de Conquista de la Sierra, y propias de José Duchel Avila, vecino de Santa Cruz de la Sierra, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Siete ovejas, todas hembras, lanares, con una marca detrás de las orejas, J. D., enlazadas.

Dado en Trujillo a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Julián Ruiz.

JO—15258

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será insertado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una cartera color cuero, de piel, bastante usada y recosida con hilo, así como de un billete del Banco de España de 1.000 pesetas y dos billetes, también del Banco de España, de 100 pesetas cada uno, un documento privado de compra de una casa, a favor de Andrés Corrales, y dos o tres recibos de contribución urbana extendidos a nombre de Mateo Amacillo, todo lo cual pertenecía al vecino de esta localidad José García y García, y se le extravió o le fué sustraída el día 30 de Agosto último con ocasión de hallarse en la finca denominada "El Peral", de este término municipal, en unión de varios amigos, y detención de la persona o personas en cuyo poder sen encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado juntamente con dicha cartera, billetes y documentos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 171 del año actual por el delito de hurto.

Dado en Valdepeñas a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—15301

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales de Ciudad Real y Jaén*, se cita al inculcado José Alcalde, domiciliado últimamente en Aldeaquemada, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dichos periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario seguido con el número 176 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—15263

VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por providencia del día de hoy, dictada en causa número 331 de 1931, sobre muerte de un hombre desconocido, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a las personas que se crean pa-

rientes o conozcan a un hombre de unos sesenta y cinco años de edad, de aspecto pordiosero, que en la noche del día 13 del pasado mes de Junio ingresó cadáver en la Casa de Socorro del Puerto, a fin de serle recibida declaración y ofrecerles las acciones a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, José Ontuño.

JO—15265

VALENCIA—SAN VICENTE

Don Felipe Rodríguez y Franco, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, por hallarse vacante el mismo.

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Manuel Pérez, se instruye, con el número 487 del año actual, sumario sobre muerte de Francisco Planas Broch, y lesiones de Eduvigis Salinas Molina, hecho ocurrido el día 28 de Octubre último, en la casa de dormir, "La Bombilla", sita en la calle de Guillén Sorolla, número 42, y, por proveído de este día, en atención a desconocerse quiénes sean los más próximos parientes o familiares del referido Francisco Planas Broch, he acordado citarles por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecieren.

Valencia a 18 de Noviembre de 1931. El Juez, Felipe Rodríguez y Franco. El Secretario, Manuel Pérez.

JO—15302

VALORIA LA BUENA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños en la red telefónica; se cita a Laureano Domingo Tuja, domiciliado últimamente en Valladolid, y que estuvo empleado en la Compañía Telefónica Nacional de España, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, y en su Sala audiencia, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido en expresado Juzgado, con el número 27 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Valoria la Buena, 31 de Octubre de 1931.—El Juez de instrucción (ile-

gible).—El Secretario, José María Vigil.

JO—15305

VIELLA

Don José María Laura Bastida, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Alfredo Gutiérrez Montes, natural de Mieres, de veinte años de edad, soltero, de oficio minero, hijo de Fernando y de Máxima, de color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, pelo negro y fino, y Adolfo Cantell Montes, natural de Nava, de veintinueve años de edad, soltero, minero, hijo de Julián y de Celestina, de color rubio, estatura regular, ojos azules, nariz regular, boca pequeña y pelo rubio, sin domicilio conocido; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificaries el auto de terminación del sumario, que bajo el número 13, me hallo instruyendo por el delito de coacciones y tenencia ilícita de arma de fuego; apercibiéndoles que, de no comparecer dentro de dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Viella, 14 de Noviembre de 1931. El Juez, José María Laura.

JO—15266

VIGO

D. Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 721 del corriente año, se instruye sumario por aparición en las playas del Fraile, La Concheira y rampa conocida por Mirambell, del puerto de Bayona, de 12 cadáveres, 11 de ellos aparecidos el día 26 de Enero de 1920 y el otro el día siguiente, 27, que se supone proceden del naufragio del vapor noruego "Aslaug", ocurrido el día 25 del mes de Diciembre de 1929 en el punto conocido por los Farallones, que se encuentra frente a la ría de dicho Bayona, y los que no pudieron ser identificados; en cuyo sumario se acordó, por providencia del día de hoy, publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los familiares de dichos naufragos, cuyos actuales paraderos se ignoran.

Dado en Vigo, a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.

JO—15267

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de los señores que luego se reseñan, pertenecientes a Andrés Callejo y Avelina Martínez, que fueron sustraídos la no-

che del 10 al 11 del actual de la dehesa Lompita, término municipal de La Coronada, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 117 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

Señas de los semovientes.

Dos ovejas con las letras A y C en el costillar derecho, y en el hocico una A.

Otra con la oreja izquierda rasgada y en el lado derecho una cruz.

JO—15307

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de los semovientes que luego se rescían, pertenecientes a José Horrillo y Juan Carmona, que fueron sustraídos la noche del 7 al 8 del actual de la dehesa Marquesa, término municipal de Campañario, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 118 de 1931 se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.

Señas de los semovientes.

Burra de cuatro años, capa parda, alzada mediana, sin herrar, acompañada de una bucha de año y medio, castaña oscura, talla mediana.

Otra de capa blanca, cerrada, alzada más de la marca, sin herrar, raya cruzada.

JO—15308

VILLENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José Terreyros Pérez, Juez de instrucción del partido en providencia dictada con esta fecha en la ejecutoria dimanante de la causa número 2 de 1927, que sobre hurto se instruyó contra Pascual Gil Sánchez, se notifica al perjudicado por medio de la presente cédula, D. Francisco Candela, Ingeniero Director de la Colonia de Sierras Salinas, por ignorarse actualmente su paradero que en referida causa se dictó sentencia por la Superioridad en 19 de Abril de 1928, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Pascual Gil

Sánchez, como autor de un delito de hurto, mayor de diez y menor de cien pesetas con una circunstancia agravante a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas así como también a que entregue en concepto de indemnización abone la suma de veintitrés pesetas ochenta y cinco céntimos al Ingeniero Director de la Colonia D. Francisco Candela, a quien se le entregarán definitivamente las sesenta y dos pesetas y las cajetillas y papel de fumar que le fueron dados en depósito, sufriendo el procesado por razón de su insolvencia, cuyo auto aprobamos un día de arresto más por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer de la indemnización mencionada, y finalmente, abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que estuvo privado de libertad.”

Y para que sirva de notificación al perjudicado D. Francisco Candela, expido y firmo la presente en Villena a 17 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Trinidad Castaño.

JO—15309

ZAFRA

Don José Martínez Rubio, Juez de instrucción interino de la ciudad de Zafra y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario número 72 de 1929, sobre amenazas de muerte contra Julián Moreno Morenas, se emplaza a éste para que dentro del término de diez días, se persone ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Badajoz en uso de su derecho, a virtud de haber sido terminado dicho sumario y se le requiere para que designe defensores, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio.

Dado en Zafra a 31 de Octubre de 1931.—El Juez, José Martínez Rubio. El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO—15373

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 382 de 1930, sobre hurto contra Antonio Espinosa Morales, que ha usado el nombre de Antonio Torres García, ha acordado citar por la presente a dicho procesado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de que a la presencia judicial manifieste, si se conforma o no con la pena de un mes y un día de arresto mayor por el delito de hurto, y un mes y un día de igual arresto y multa de ciento cincuenta pesetas, por el uso de nombre supuesto, accesorias y costas.

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1931. El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—15310

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARA DE CARLES

Vacantes en este Juzgado municipal, las plazas de Secretario y suplente del mismo, se anuncian su provisión por medio de concurso de traslado, por término de treinta días, haciéndose saber que esta villa consta de 942 habitantes de derecho y 907 de hecho.

Se anuncia a la vez el concurso libre para el mismo plazo, por si dentro del mismo no fuesen solicitadas por los primeros.

Las instancias, documentadas, pueden ser remitidas directamente a este Juzgado municipal.

Alfara a 12 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, Agustín Jorné.

JO—15116

ALFOZ DE LLOREDO

Don Salvador Fernández y González, Juez municipal de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslación entre Secretarios en propiedad, por el segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los que aspiran a tal cargo deberán remitir sus solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido de Torrelavega, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, reintegradas en forma, y con la póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se ha de saber que el término municipal consta de 2.900 (dos mil novecientos) habitantes de hecho y 3.320 (tres mil trescientos veinte) de derecho; y los aspirantes deberán acompañar a su solicitud, los documentos siguientes:

Primero. Certificación de estar en la actualidad desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad.

Segundo. Certificación de la fecha de su primera posesión en el mencionado cargo de Secretario en propiedad.

Tercero. Certificación de nacimiento del solicitante.

Todos estos documentos deberán presentarse, en su caso, legalizados.

Dado en Alfoz de Lloredo a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Salvador Fernández.—El Secretario, Valentín Gómez.

JO—15118

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal de la villa de Aoiz.

Hace saber que, hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad,

por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Este término municipal tiene una población de 1.382 habitantes de derecho, según el último Censo oficial del año 1920.

Los que resulten nombrados cobrarán únicamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes a los cargos expresados deberán presentar sus solicitudes al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aoiz, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Aoiz a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Aniceto Apezarena.

JO—15178

BELORADO

Don Ramón Cigüenza Herrán, Juez municipal de Belorado.

Hago saber que, encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad entre Secretarios de la misma categoría, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

La provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Debiendo hacer constar que este distrito tiene dos mil ochocientos diez y seis habitantes, según el último Censo.

Belorado, 11 de Noviembre de 1931. El Juez, Ramón Cigüenza.—El Secretario interino, Sebastián Zamora.

JO—15120

BODONAL DE LA SIERRA

Don Juan Cid García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por el segundo de los turnos a que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1930, o sea dando preferencia al Secretario del Juzgado municipal que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Fregenal de la Sierra, a cuyo partido pertenece esta población.

Se hace constar que el Secretario de

este Juzgado no percibe otros derechos que los de Arancel.

Dado en Bodonal de la Sierra, a 5 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Cid.

JO—15119

BOLBAITE

Don Leopoldo Herrandis Mibas, Juez municipal de Bolbaite, provincia de Valencia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley provisional del Poder judicial del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y de la Ley de Justicia municipal, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de la partida de nacimiento, del Registro civil.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación referida en el artículo 11 del antes mencionado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este Juzgado, cuya población rebasa los 500 vecinos, cuenta en su término con varios caseríos diseminados, distantes unas tres horas; no tiene subvención ni auxilio alguno oficial y se ingresan anualmente, por todos conceptos, unas 125 pesetas.

Bolbaite a 15 de Octubre de 1931.—El Juez municipal, Leopoldo Herrandis.

JO—15179

CABAÑAQUINTA

D. Juan García de la Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el anuncio para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente se rectifica en el sentido de que este término municipal tiene un censo de población de 15.411 habitantes de hecho y 15.777 de derecho; y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, se concede un nuevo plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para que presenten ante el Sr. Juez de primera instancia de Pola de Lena sus solicitudes los que se crean con derecho a ser nombrados.

Dado en Cabañaquinta, a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Juan G. de Vega.

JO—15180

CAMPINS

Don Francisco de P. Vandrell Pons, Juez municipal de Campins, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con-

forme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arenys de Mar, para lo cual se precisa la documentación necesaria que acredite que desempeñan plaza de igual categoría y clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este Municipio se compone de 319 habitantes de derecho y 298 de hecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presentare aspirante alguno, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezarán a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde.

3.º Certificación de no tener antecedentes penales; y

4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado. Además se tendrá en cuenta la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Dado en Campins, a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Francisco de P. Vandrell.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—15123

CAUIDIEL

Don Mariano Díaz Cortés, Juez municipal de la villa de Caudiel.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y demás disposiciones complementarias. Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción de Viver y el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.633 habitantes, y derechos los de Arancel.

Dado en Caudiel a 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Mariano Díaz.

JO—15122

CUMBRES MAYORES

Don Domingo F. Barragán Carvansa, Juez municipal de esta villa de Cumbres Mayores.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haberse declarado

desierto el concurso de traslado, anunciase su provisión por el turno que establece el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes durante el plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia del partido; advirtiéndose que esta población tiene un censo de 3.426 habitantes de hecho y 3.467 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871 y disposiciones afines de la ley orgánica del Poder judicial para el caso de que resultara desierto el concurso.

Cumbres Mayores, 13 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Domingo F. Barragán.—El Secretario, José A. Carrasco.

JO—15181

CUMBRES DE SAN BARTOLOME

Don Francisco Díaz Fernández, Juez municipal de Cumbres de San Bartolomé, provincia de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente reintegradas con los demás documentos justificativos de sus condiciones y méritos al señor Juez de primera instancia del partido de Aracena o en este Juzgado municipal, durante el expresado plazo, a contar desde que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 1.731 habitantes de hecho y 1.606 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los que le correspondan por el Arancel cuando actúe.

Dado en Cumbres de San Bartolomé a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Díaz.—El Secretario, José Gustos J.

JO—15182

DARNIUS

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia que, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, podrán solicitarla los que aspiren a desempeñarla.

Darnius, 11 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, R. Llosá Barris.

JO—14995

GETAFE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por infracción de ley de caza, contra Miguel Martín Carrasco y Agustín Labajo Alonso, mayores de edad, jornaleros, y cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 12

de Diciembre próximo, a las diez y trece horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Miguel Martín Carrasco y a Agustín Labajo Alonso, insertándose en la *Gaceta de Madrid*, a fin de que comparezcan a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Getafe a 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Ramón Giménez.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Niceto.

JO—15125

GOBERNADOR

Don José Viedma Espinola, Juez municipal de esta aldea de Gobernador (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de esta aldea en el Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días a concurso libre, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente de aparecer este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Guadix o a este Juzgado acompañado de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del último domicilio del solicitante.

Certificado de aptitud definido en el artículo 11 del Reglamento u otro documento que acredite su suficiencia.

Este término consta de 400 habitantes, y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Gobernador, 26 de Octubre de 1931. El Juez municipal, José Viedma.—El Secretario habilitado, José Terán.

JO—14987

HIGUERA DE ARJONA

Don Sebastián Moreno Duque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado por defunción del mismo, y de conformidad a las disposiciones vigentes se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados en este Juzgado o el de primera instancia de Andújar.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.388 habitantes de hecho y 2.675 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Higuera de Arjona, 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Sebastián Mo-

reno.—El Secretario suplente, Domingo Pérez.

JO—15183

LEDRADA

Don Florencio González Martín, Juez municipal de Ledrada, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 8 de orden del año 1931, por amenazas, contra Lorenzo Calleja Sánchez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En el pueblo de Ledrada, a las catorce horas del día 5 de Noviembre de 1931; el señor D. Florencio González Martín, Juez municipal del mismo; habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una, como denunciante, Vicente Blanco Corral, natural de Fuentesadico (Zamora), de estado soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad; vecino de este pueblo, y de la otra, denunciado; Lorenzo Calleja Sánchez, natural y vecino de este pueblo, de estado soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Calleja Sánchez a la pena de tres días de arresto, que sufrirá en su propio domicilio, y a que pague todas las costas y gastos de este juicio y reintegro de papel invertido, notificándose esta sentencia a dicho condenado por medio del *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, por ignorarse su paradero.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firma.—El Juez municipal, Florencio González.

Publicación.—Dada, leída y pronunciada la anterior sentencia, lo ha sido por el señor D. Florencio González Martín, Juez municipal, en audiencia pública, hoy 5 de Noviembre de 1931, de lo que yo, el Secretario, doy fe: Longinos García."

Y para que sirva de notificación a referido Lorenzo Calleja Sánchez, expido el presente en Ledrada a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Florencio González.—El Secretario, Longinos García.

JO—14988

MADRID—CENTRO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fernando Marín Juliá domiciliado últimamente en la calle de Peligros, número 3, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sita en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.631 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José

Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Cecilio Jorquera Maza, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 32, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.279 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Celestino Valledor.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Trinidad Rodríguez Medina, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 14, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.718 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, C. Valledor.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Bernardino Sáez Mata, domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Leganés, núm. 1, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.257 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Celestino Valledor.—El Secretario (ilegible).

Por la presente se cita, llama y emplaza a Porfidio Prieto González, domiciliado últimamente en la calle de Antillón, número 10, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.352 de orden del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Celestino Valledor.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.383 del año 1931, por vejación, contra Frutos de la Fuente Calvo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 Noviembre de 1931, el señor don Celestino Valledor Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Frutos de la Fuente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Frutos de la Fuente Calvo, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Celestino Valledor.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Frutos de la Fuente Calvo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Juez, C. Valledor.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.290 del año 1931, por daños, y contra José Ajero Martínez, aparece la siguiente,

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 1 Noviembre de 1931; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ajero Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ajero Martínez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías, en la cantidad de 20 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización Ramón Montero.

Y que debo absolver y absuelvo a

Manuel Adno, declarándole de oficio sus costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Ajero Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, C. Valledor.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.508 del año 1931, por amenazas, y contra Agustín Pérez Lavallier, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Septiembre de 1931; el señor don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Pérez Lavallier; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Pérez Lavallier a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Pérez Lavallier, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valledor.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.285 del año 1931, por daños, y contra Emilio de la Calle, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1931; el señor don Celestino Valledor Suárez-Otero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio de la Calle; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio de la Calle a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Saturnino Navazo en la cantidad de 50 pesetas y al pago de las costas del juicio; siendo responsable subsidiario de la indemnización José de la Calle; y notifíquesele esta sentencia por

medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Valleador."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio de la Calle y a José de la Calle, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Celestino Valleador.

MADRID — HOSPITAL

En el juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.255 de orden del corriente año, contra Hermenegilda Monsalve Fernández y Manuela González García, por lesiones, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—El Juez, Sr. S. Escobar; Madrid a 26 de Octubre de 1931; el ejemplar de la GACETA DE MADRID que antecede y que ha sido recibido en el día de hoy, tinase al expediente de su referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta por la denunciada Hermenegilda Monsalve Fernández contra la sentencia dictada en este juicio con fecha 4 de Agosto último, y en su virtud para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al Sr. Juez de instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del señor Fiscal municipal, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo a usar de su derecho si viere convenirle, practicándose dicho emplazamiento por lo que respecta a la denunciada Manuela González García, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, por medio de cédula que se insertara en la GACETA DE MADRID, y por lo que se refiere a la apelante, expidase y entréguese también la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado.—Lo manda y firma su señoría, de quoy doy fe.—Manuel S. Escobar, Rafael Marín."

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la denunciada Manuela González García, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de este distrito que se encuentra situado en la calle del General Castaños, núm. 1, Palacio de los Juzgados, expido la presente, que firmo en Madrid a 26 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.729 de orden del año corriente, contra Antonia del Castillo Romero y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Octubre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia del Castillo Romero, Ramona del Castillo Romero y Eloy Bascones Díaz de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramona del Castillo Romero, Antonia del Castillo Romero y Eloy Bascones Díaz, a la pena de seis días de arresto menor a la primera, quince días del mismo arresto a la segunda y dos días de igual arresto a la tercera, debiendo cumplir las dos primeras dicho arresto en la Cárcel de su sexo, y el segundo en su domicilio y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expidáanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a las dos primeras condenadas y devuélvase al Eloy Bascones el bastón que fué intervenido.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia del Castillo Romero, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1931. — Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.757 de orden del año 1931, contra Rafael Medina López, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1931, el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Medina López, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Medina López, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y se decreta el comiso de los efectos ocupados, a los que se dará el destino prevenido por la ley; y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel S. Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Medina López, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 2 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario (ilegible).

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.636 de orden del año 1931 contra Pablo Moreno Sacristán, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de Octubre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Moreno Sacristán, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de 40 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Moreno Sacristán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado por el Juzgado, en Madrid, a 7 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.—El Secretario, (ilegible).

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.148 de orden del año 1931, por hurto, contra Andrés Quevedo Sánchez, en el que aparecen los testigos Emilio García Conesa y Francisco Mas Gallego, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Quevedo Sánchez, a Emilio García Conesa y a Francisco Mas Gallego, expido el presente para su in-

serción en la "Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel González. El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1284 de orden del año 1931, por riña y escándalo, contra otro y Manuel Pérez Botella, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Pérez Botella, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo, en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel González.—El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1206 de orden del año 1931, por lesiones, contra Francisco Martínez Fernández, conductor del camión número 219, de Segovia, y subsidiariamente, como responsable civil, contra el dueño de este vehículo, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Martínez Fernández y al dueño del camión número 219, de Segovia, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel González. El Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.011 de orden del año 1931, por daños, contra Manuel Simón Sanz, propietario del automóvil número 774, de Guadalajara, se ha acordado citar a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los

Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Simón Sanz, acompañado del conductor de la camioneta número 774, de Guadalajara, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.922 de orden del año 1931, por lesiones, contra Luis Castaño Escribano, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Castaño Escribano, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

MADRID.—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 531 del año 1931, por infracción de ley de Caza, contra Nieves Alvarez de Lucas y Gregoria Molina, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nieves Alvarez de Lucas y Gregoria Molina Garcia de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Nieves Alvarez de Lucas y a Gregoria Molina Garcia a la pena de 25 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Gregoria Molina Garcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Gregoria Molina Garcia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 29 de Agosto de 1931.—El Secretario, L. Angel Jorro Barber.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.228 del año 1931, por malos tratos, contra Serafina Pérez Gómez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Serafina Pérez Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Serafina Pérez Gómez a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Mariano Aparicio Benito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Serafina Pérez Gómez y a Mariano Aparicio Benito, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 787 del año 1931, por malos tratos, contra Bernardo Rodríguez Alonso, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid

a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bernardo Rodríguez Alonso, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Bernardo Rodríguez Alonso a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al expresado condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Bernardo Rodríguez Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—El Secretario, L. Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

ADSUBIA

Don Vicente Pons Monsonis, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adsubia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo de Adsubia y su anexo de Forná, y para su provisión en propiedad se abre el oportuno concurso, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", con las condiciones que a continuación se expresan:

1.º Que dicha plaza está clasificada, según la "Gaceta de Madrid" correspondiente al 20 de Junio de 1905 y rectificada en 10 de Octubre de 1909, como de cuarta categoría, con 1.500 pesetas de haber anual para la primera y el 10 por 100 sobre este haber para la segunda.

2.º Que el número de habitantes es de 853, y el de familias que tienen asignado el servicio benéfico sanitario de veinte.

3.º Que el partido médico lo constituye el territorio de este pueblo de Adsubia, donde deberá residir el Facultativo que quede designado, y el de Forná, siendo el recorrido en kilómetros para el Facultativo, dentro del término municipal, de unos doce kilómetros.

4.º Que dentro del improrrogable plazo de un mes, deberán presentarse las instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, en papel de 8.ª clase, acompañadas del título profesional o testimonio del mismo, certificado de nacimiento, cédula personal corriente, certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad local a quien compete, certificado de antecedentes penales del Registro Central, el documento que acredite pertenecer al Cuerpo de Médi-

cos titulares e Inspectores municipales de Sanidad y los demás que sean procedentes, todos debidamente reintegrados.

Lo que hago público en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y conforme al Real decreto de 2 de Agosto de 1930 y normas reglamentarias de 11 de Noviembre del mismo año.

Adsubia (Alicante), 12 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente Pons.
JO—15313

ALCOVER

Don Sebastián Girona Valverdi, Juez municipal de la villa de Alcover, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Por el presente, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Valls, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Alcover, 14 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Sebastián Girona.—Ante mí: el Secretario suplente, Luis Compte.
JO—15311

ALGAIDA

Don Francisco Monblanch Sasire, Juez municipal de la villa de Algaida, partido judicial de Palma, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que opten a cubrir la mencionada vacante presenten sus solicitudes y documentación debida al señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, según el último Censo, tiene esta villa 4.096 habitantes de hecho y 4.188 de derecho.

Dado en Algaida a 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Juan Munar.—El Juez, Francisco Monblanch.
JO—15377

ARAVACA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Antonio del Castillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Montero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 15 de Enero de 1932, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aravaca, 14 de Noviembre de 1931. El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Manuel Echevarría, se cita, llama y emplaza a Feliciano Nogalesciano Nogales del Valle, cuyo domicilio se ignora, para que el día 14 de Enero del año próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aravaca, 14 de Noviembre de 1931. El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad en expediente de juicio de faltas por lesiones a Ricardo Marqués Ibeira, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 13 de Enero próximo, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aravaca, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).
JO—15312

AYA

Don Cesáreo Zuloaga y Aizpurúa, Juez municipal de Aya, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de proveerse por el segundo de los turnos que determina la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de antigüedad en el ejercicio del cargo.

Los que aspiren a desempeñarla deberán solicitarlo del señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días naturales, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acompañando a la solicitud, que deberá estar reintegrada y llevar adherida una póliza de la Mutualidad, de tres pesetas, los documentos exigidos por la legislación vigente.

Se hace constar que este Juzgado tiene 2.273 habitantes de hecho y 2.339 de derecho.

Aya, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Cesáreo Zuloaga.—El Secretario accidental, Eleuterio Auricema.
JO—15376

BENEJUZAR

Don Antonio Bernicola Ruiz, Juez municipal de la villa de Benejúzar, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por no haberse posesionado del cargo el nombrado para el mismo, D. Salvador Ibiza, se anuncia dicha vacante a concurso de

Traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren al mencionado cargo deberán remitir instancias documentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Dolores, y dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.878 habitantes de hecho y de 3.049 de derecho, y que el cargo a proveer percibirá solamente los derechos de Arancel.

Benjuzar, a 29 de Octubre de 1931. El Juez municipal, Antonio Bernicola. El Secretario suplente, Vicente Albaladejo.

JO—15269

BENQUERENCIA

Don Agustín Carrasco Leo, Juez municipal de Benquerencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso libre, en la "Gaceta de Madrid", para que, durante el plazo de quince días, todos los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos necesarios. Este pueblo consta de 456 habitantes, y los derechos a percibir son los previstos en el Arancel vigente.

Benquerencia, a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Aquilino Carrasco.

JO—15314

CIRAT

Don Edmundo Bartolín Sorni, Juez municipal de la villa de Cirat.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y a propuesta de la Superioridad, se anuncian de nuevo dichas vacantes, en turno libre, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a dichas plazas puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos necesarios, a este Juzgado municipal y al de instrucción del partido de Viver, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Cirat, a 14 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Edmundo Bartolín.

JO—15270

FUENTES DE ROPEL

Don Isaias Núñez Villalobos, Juez municipal de esta villa de Fuentes de Ropel (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo de proveerse a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de No-

viembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los aspirantes que se crean con derecho presenten sus solicitudes ante este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificado de su partida de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de aptitud para poder desempeñar el citado cargo.

Haciendo constar que este distrito tiene 1.312 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibirá otra remuneración que los derechos arancelarios.

Fuentes de Ropel, 17 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Isaias Núñez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Gaspar Casado.

JO—15315

GINÉS

Don José Hurtado Payán, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y 5 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas en forma legal, en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que esta población consta de 1.484 habitantes, y que el aspirante electo no percibirá otros emolumentos que los que exclusivamente le correspondan por Arancel en sus actuaciones como Secretario.

Dado en Ginés a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, José Hurtado.—El Secretario suplente, Juan Sáinz.

JO—15378

LOSAR DE LA VERA

Don Teodoro Escalona Díaz, Juez municipal de esta villa de Losar de la Vera.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y de orden superior se anuncia su provisión en propiedad (por segunda vez, en virtud de error sufrido en el anuncio de la primera) por el turno de traslación y en primer concurso, por término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jarandilla, debiendo advertir que este pueblo consta de 2.499 habitantes, y solamente percibe los derechos de Arancel.

Losar de la Vera a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Teo-

doro Escalona.—P. S. M., el Secretario accidental, Marcial Matías.

JO—15317

MAS DE BARBERANS

Debiendo proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto, debiendo los aspirantes, durante el expresado plazo, presentar sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Tortosa.

Dado en Más de Barberans a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal (ilegible).

JO—15272

PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario en propiedad de este expresado Juzgado, por renuncia del que le desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según ordena el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1930, en relación con la Orden de 14 de Julio de 1931, en cumplimiento de la ordenado por la Superioridad, debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de este partido.

Se hace constar que el expresado Juzgado, solo se halla retribuido con los derechos de Arancel.

Ponga a 16 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, Fabriciano Vega.

JO—15313

PUERTO REAL

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 10.642 habitantes de derecho y de 10.793 de hecho, se anuncia su provisión a concurso de traslación, por término de treinta días, dentro de los cuales, a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, deberán los aspirantes presentar sus solicitudes, ante el Sr. Juez de instrucción y de primera instancia del partido del Puerto de Santa María, Cádiz.

Puerto Real a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel Ramos.—El Secretario interino, Antonio Morales.

JO—15370

RABADE

Don Francisco Candal y Candal, Juez municipal de Rabade, en la provincia de Lugo.

Hago público: Que declarado desierto el concurso de traslado, en sus dos turnos a que fué anunciado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solici-

tudes, debidamente documentadas, a este Juzgado.

Se hace constar que este término municipal consta con un censo de población de 924 habitantes de hecho y 993 de derecho.

Rábade, 17 de Noviembre de 1931.
El Juez, Francisco Candal.—El Secretario, Jesús Cola.

JO—15389

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pecheco Romero, Juez municipal propietario de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 11 de Julio del año último, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiéndose tener en cuenta, por los que aspiren a tal cargo, lo que tales disposiciones previenen, que será preferido el Secretario que tenga mayor número de habitantes en el ejercicio de su cargo, como primero de los turnos establecidos en el número primero de la referida Real orden de 14 de Julio del año último; que deberán formular declaración jurada de no haberse comprendidos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapaci-

dad que determina la ley orgánica del Poder judicial; ofrecer que, en caso de ser nombrados, renunciarán a cualquier otro cargo o empleo que desempeñen y que con él fuera incompatible; haciéndose constar que el número de habitantes de hecho que tiene esta ciudad es de 4.531, y de derecho 4.515, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel cuando actúa.

Los que aspiren al cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Sanlúcar la Mayor, 12 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ramón Pacheco.—El Secretario, P. S. M., Francisco E. Peñalver y Peñalver.

JO—15273

TAUSTE

Don Pascual Monguilán Mancebón, Juez municipal de la villa de Tauste (Zaragoza).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, la que ha de proveerse en turno de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en Real decreto de 29 Noviembre de 1920, y por ello se anuncia su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", presentando los aspirantes a dicha plaza sus instancias, documentadas en for-

ma legal, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Egea de los Caballeros; haciendo constar que este Municipio tiene un censo de 5.779 habitantes de hecho y 5.761 de derecho.

Dado en Tauste a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Pascual Monguilán.

JO—15388

ZARZA CAPILLA

Don Ildefonso Díaz Rubio, Juez municipal de esta villa de Zarza Capilla.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo presentar los que a ellos aspiren sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de instrucción del partido de Puebla de Alcocer.

Se hace constar que esta villa tiene un Censo de 1.902 habitantes de hecho y 1.954 de derecho, y que el Secretario y suplente no perciben más derechos que los de Arancel cuando respectivamente actúan.

Dado en Zarza Capilla a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ildefonso Díaz.—El Secretario accidental, David Rubio.

JO—15320